



BASES

CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-010-2016-AMSAC-1

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

**MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN
ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO 2DA Y 1RA ZONA,
MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA
ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA
CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE
YAULI, JUNÍN**

2016



SECCIÓN ESPECÍFICA

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE
SELECCIÓN**

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten mark]



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ACTIVOS MINEROS S.A.C.
RUC N° : 20103030791
Domicilio legal : Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima
Teléfono y fax: : 204-9000
Correo electrónico: : logistica.3@amsac.pe;
Juan.Gonzales@amsac.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de obra: **MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, JUNÍN.**

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRECE CON 53/100 (S/. 7'187,713.53) SOLES**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial (*Presupuesto de Obra*) fue actualizado al mes de **setiembre 2016** (30-09-16).

Los límites máximos y mínimos del valor referencial asciende a:

Valor Referencial (VR)	Límites	
	Inferior 90%	Superior 100%
S/. 7'187,713.53	S/. 6'468,942.18	S/. 7'187,713.53
Siete millones ciento ochenta y siete mil setecientos trece con 53/100 soles	Seis millones cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y dos con 18/100 Soles	Siete millones ciento ochenta y siete mil setecientos trece con 53/100 soles

Importante

Las propuestas económicas en ningún caso deberán ser inferiores al noventa por ciento (90%) ni exceder el (100%) del valor referencial, caso contrario no serán admitidas por el Comité Especial Permanente teniéndolas por no presentadas.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Ficha de Autorización N° CPC-0010-2016, el 14 de diciembre del 2016.



1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FIDEICOMISO AMBIENTAL

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo (Capítulo III).

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en los Términos de Referencia y el Expediente Técnico (Capítulo III) de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

SIN COSTO, toda información del proceso se encontrará publicado en la Página Web de Activos Mineros S.A.C., en el siguiente enlace (<http://www.activosmineros.com.pe/index.php/contrataciones/item/378-contrataciones>).

1.11. BASE LEGAL

- Decima Disposición Complementaria Final de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado "Mediante acuerdo de su Directorio, la Agencia de la Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION) podrá exceptuar de la aplicación total o parcial de la presente norma a las contrataciones vinculadas a los procesos a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674, el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, el Decreto Legislativo N° 1012, y sus normas modificatorias."
- Acuerdo de Directorio N° 003-2015/016/FONAFE, que aprueba el Presupuesto Consolidado de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE del año 2016.
- Acuerdo de Directorio de Activos Mineros N° 02-322-2015 de fecha 23-12-2015, que aprueba el Plan Operativo y Presupuesto para el ejercicio 2016.
- Acuerdo de PROINVERSION, mediante las cuales se incorpora a ACTIVOS MINEROS S.A.C. dentro de los alcances del segundo párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 674, así como de lo establecido en el artículo 32° del Decreto Supremo N° 070-092-PCM, para la ejecución de determinados trabajos y obras y/o adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios autorizados expresamente.
- Acuerdo en Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN del 16-12-2010, según Oficio N° 33/2010/SACD/PROINVERSION del 27-12-2010.
- Acuerdo en Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 455-1-2012-CPV del 03-01-2012, según Oficio N° 2/2012/PROINVERSION/SACD del 04-01-2012.
- Acuerdo del Directorio N° 01-244-2012 del 07-02-2012, aprueban **LA DIRECTIVA** de procedimiento de adjudicación y/o contratación de bienes, servicios y obras a ser



- ejecutados bajo el régimen de la actividad privada, según lo aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.
- Acuerdos del Directorio de Activos Mineros S.A.C. que autorizan la ejecución de los trabajos y obras, así como la adquisición y contratación de los bienes y servicios.
 - Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
 - Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
 - Ley N° 30373 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2016.
 - Resolución de la Gerencia General N° 001-2016-AM/GG, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año 2016.
 - Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - Código Civil.
 - Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
 - Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje.
 - Decreto Supremo 013-2013-PRODUCE, Aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley de impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
 - Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
 - Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
 - Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.
 - Resolución de Superintendencia N° 219-2010/SUNAT, que designa las entidades que deberán seguir el procedimiento para el cumplimiento tributario de los proveedores de las entidades del Estado a que se refiere el Decreto Legislativo N° 931 "Procedimiento para el cumplimiento Tributario de los Proveedores de las Entidades del Estado".
 - Decreto Supremo N° 011-79-VC, Reglamentario del Régimen de Fórmulas Polinómicas.
 - Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que solo será de aplicación supletoria para cubrir vacíos o deficiencias en este proceso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 21/12/2016
Registro de participantes	: Del: 21/12/2016 Al: 09/01/2017
Formulación de Consultas	: Del: 21/12/2016 Al: 30/12/2016
En Mesa de Partes de AMSAC, sito en:	Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.
Adicionalmente, enviar a la siguiente dirección electrónica	logistica.3@amsac.pe Juan.Gonzales@amsac.pe
Absolución de Consultas	: 05/01/2017
Integración de las Bases	: 06/01/2017
Presentación de Propuestas	: 16/01/2017
* El acto público se realizará en:	Activos Mineros S.A.C., sito en Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, a las 10:00 horas
Calificación y Evaluación de Propuestas	: Del: 16/01/2017 Al: 23/01/2017
Otorgamiento de la Buena Pro	: 23/01/2017
* El acto público se realizará en:	Activos Mineros S.A.C., sito en Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, a las 15:00 horas

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes **ES GRATUITO** mediante el **FORMATO N° 2**, y se realizará en la **MESA DE PARTES** de Activos Mineros S.A.C., sito en **PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA** o enviando el formato, por correo electrónico, a las siguientes direcciones: **logistica.3@amsac.pe** y **Juan.Gonzales@amsac.pe**, dentro de las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de **08:30 a 16:30** horas.

Activos Mineros SAC, al momento del registro, emitirá confirmación electrónica al correo proporcionado en el **FORMATO N° 1**, el cual acreditará que se encuentra registrado como participante al proceso de selección. Por lo que, el participante es responsable de hacer seguimiento y de proporcionar información legible al momento de presentar la Ficha de Inscripción de Participante (**FORMATO N° 1**).

El postor que se registra como participante se adhiere al proceso de selección en el estado en que éste se encuentre. En el caso de participantes en consorcio, bastará que se registre uno (1) de los integrantes.

2.3. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE BASES



Las consultas **SE PRESENTARÁN POR ESCRITO**, debidamente fundamentadas (*motivada, concreta, clara y sin ambigüedades*), ante la ventanilla de **MESA DE PARTES** de Activos Mineros S.A.C. (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en **PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA N° 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA**, dentro de las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de **08:00 a 16:30** horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial Permanente de la **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-010-2016-AMSAC-1**, pudiendo ser remitidas, adicionalmente, el archivo digital, a los siguientes correos electrónicos: ***logistica.3@amsac.pe*** y ***Juan.Gonzales@amsac.pe***.

Importante

- *Las consultas no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de contratación adoptada por Activos Mineros S.A.C.*
- *No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

La decisión que tome el Comité Especial Permanente con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que será publicada, en la fecha prevista en el calendario, en la página web de Activos Mineros S.A.C. y remitida a los correos electrónicos de los postores registrados.

LA INTEGRACIÓN DE LAS BASES se realizará en la fecha prevista en el cronograma, la misma que será publicada en la página web de Activos Mineros S.A.C. y remitida a los correos electrónicos de los postores registrados.

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que contiene las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad. Esta restricción no afecta la competencia del Titular de la Entidad para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

2.4. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de ofertas se realiza en **ACTO PÚBLICO** en las instalaciones de **ACTIVOS MINEROS S.A.C.**, sito en **PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA N° 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA**, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de **"NOTARIO PÚBLICO"**.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

La presentación puede realizarse por el mismo proveedor o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

Las propuestas se presentarán en **DOS (2) SOBRES** cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial Permanente de la **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-010-2016-AMSAC-1**, **debidamente foliada y con el sello y rúbrica del postor en cada página de la propuesta**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:



Señores
ACTIVOS MINEROS S.A.C.
Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima
Att.: Comité Especial Permanente

CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-010-2016-AMSAC-1

Denominación de la convocatoria: OBRA: MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, JUNÍN.

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
ACTIVOS MINEROS S.A.C.
Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima
Att.: Comité Especial Permanente

CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-010-2016-AMSAC-1

Denominación de la convocatoria: OBRA: MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, JUNÍN.

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en **UN (01)** original y **DOS (02)** copias.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.5.1.1 Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. (Anexo N° 1)
- b) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico y de los Términos de Referencia contenidos en el Capítulo III de las bases **(Anexo N° 2)**.
- c) Declaración jurada simple de no tener impedimento para contratar con el Estado. **(Anexo N° 3)**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

¹ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.



Siendo un proceso regido por la Directiva de PROINVERSIÓN, será de aplicación supletoria la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las Directivas que rigen la Contratación Pública; en tal sentido, de advertirse que el postor o los integrantes del consorcio se encuentran impedidos para contratar con el Estado, la propuesta será desestimada.

- d) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra (**Anexo N° 5**).
- e) Carta de compromiso del personal clave, **CON FIRMA LEGALIZADA**, del personal profesional propuesto para la ejecución de la obra. (**Anexo N° 11**)
- f) Declaración jurada² donde se comprometa a contratar para la ejecución de la obra, preferentemente a trabajadores **NO CALIFICADOS** entre los residentes de la zona (**Anexo N° 9**).
- g) Declaración Jurada de que los **SUMINISTROS Y/O MATERIALES** a ser suministrados para la ejecución de la obra se ajustan a los estándares de fabricación o a las normas técnicas indicadas en el Expediente Técnico. (**Anexo N° 10**)

Importante

- La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta.
- Los documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta, que deban ser suscritos por personas naturales, representantes legales o mandatarios de los participantes en el presente proceso, deberán **CONTENER LA RÚBRICA O FIRMA DE PUÑO Y LETRA** no admitiéndose las firmas digitalizadas o escaneadas.
- Los documentos que forman parte de la propuesta (técnica y económica) deberán estar foliados correlativamente empezando por el número uno y, contarán con el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin en cada una de las hojas. En caso el postor sea persona natural, bastará que éste o su apoderado indique debajo de la rúbrica, su nombre y apellido completos. No se admitirán firmas digitalizadas o escaneadas.
- En el caso de Consorciados, la documentación que conforma la propuesta técnica y económica debe contar con el sello y rúbrica de su representante común, o de todos los integrantes del consorcio. Lo mismo aplica para los documentos **que deban ser suscritos en forma independiente** por cada integrante del consorcio, de acuerdo a lo establecido en las Bases.
- La Promesa Formal de Consorcio debe contener, como mínimo, la información que señala el numeral 7.4.2, inciso 1°, de la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD. El incumplimiento del contenido mínimo en la Promesa Formal de Consorcio **NO ES SUBSANABLE**.
- Para que la propuesta sea admitida, **EL POSTOR DEBERÁ INCLUIR Y CUMPLIR, CON LA DOCUMENTACIÓN MÍNIMA**, con lo solicitado en el Capítulo III - Términos de Referencia de las Bases. Una vez admitida la propuesta se procederá a la calificación de acuerdo a los factores de evaluación.

2.5.1.2 Documentos para acreditar los requisitos de calificación:

a) Capacidad legal:

- Tratándose de **persona jurídica**, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

² Este supuesto se tomará en los casos donde se requiera personal no calificado, toda vez que, **ESTO AYUDA A MANTENER UN ÓPTIMO CLIMA SOCIAL ENTRE LAS COMUNIDADES COLINDANTES A LA ZONA DE INFLUENCIA.**



- En caso de **persona natural**, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

Cuando se trate de consorcio, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- De ser el caso, **promesa de consorcio** con firmas legalizadas en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

b) **Capacidad técnica y profesional:**

- Copia de documentos que sustenten **LA PROPIEDAD, LA POSESIÓN, EL COMPROMISO DE COMPRA VENTA o ALQUILER u OTRO** documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido³.
- Copia del **DIPLOMA o TÍTULO**, según corresponda, que acredite el **GRADO ACADÉMICO DEL PROFESIONAL**, y copia del **DIPLOMA, CONSTANCIA o CERTIFICADO** que acredite la **ESPECIALIZACIÓN** concluida, del plantel profesional clave requerido. (**Anexo N° 11**)
- Copia simple de **CONTRATOS u ÓRDENES DE SERVICIO** y su respectiva conformidad, **CONSTANCIAS, CERTIFICADOS o CUALQUIER** otra documentación emitido por su cliente que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del plantel profesional clave requerido. (**Anexo N° 11**)

2.5.1.3 **Documentación de presentación facultativa:**

- a) Copia simple de **contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación** de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su **MONTO TOTAL** para acreditar la **experiencia en obras en general y obras similares**.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo N° 6 y 7**, referido a la experiencia en obras en general y obras similares del postor.

- b) Copia simple de **CONTRATOS u ÓRDENES DE SERVICIO** y su respectiva conformidad, **CONSTANCIAS, CERTIFICADOS o CUALQUIER** otra documentación emitido por su cliente que, de manera fehaciente demuestre el **TIEMPO DE EXPERIENCIA** del plantel profesional clave requerido.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo N° 11**, referido a la experiencia en obras en general y obras similares del postor.

³ No se aceptará Declaración Jurada.



- c) Sostenibilidad Ambiental o Social: Copia de la Certificación ISO, OHSAS o norma técnica equivalente, que acredite su Sistema de Gestión de sus procesos en ejecución de obras. La certificación deberá ser emitida por una institución autorizada.

Importante

- Cabe subsanación de las ofertas. La legalización de las firmas en la promesa de consorcio y en la carta de compromiso del personal clave, son subsanables.
- En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.

Importante

Se recomienda a los postores que toda la documentación que se presente para acreditar la experiencia de la empresa como de los profesionales o de lo que corresponda, estas deben ser en copias **LEGIBLES** para su fácil determinación del tiempo, objeto u otros. Asimismo, toda la información presentada debe estar en idioma **ESPAÑOL**, de lo contrario, no será considerado para la calificación o evaluación.

2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

La propuesta económica y el detalle de precios unitarios solo se presentarán en original. Estos deberán ser expresados en la moneda del valor referencial (**\$/ SOLES**). (**Anexo N° 8**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

Importante

- La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en la Directiva. La propuesta en ningún caso deberán ser inferiores al noventa por ciento (90%) ni exceder el (100%) del valor referencial.
- La propuesta económica debe incluir el Impuesto General a las Ventas (18%), así como cualquier otro concepto que le sea aplicable. Activos Mineros SAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.
- El Comité Especial Permanente deberá verificar las **OPERACIONES ARITMÉTICAS** de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.
- En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.
- No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo efectos de foliación y de rubrica en cada uno de los folios que componen la oferta. En caso de divergencia entre el precio ofertado en números y letras, prevalece lo indicado en letras.

2.6. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en **DOS (2) ETAPAS**: La evaluación técnica y la evaluación económica.



Los máximos puntajes que se asignarán a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

2.6.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial Permanente hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial Permanente deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial Permanente tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de **SESENTA (60) PUNTOS**, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Importante

Las propuestas técnicas serán descalificadas cuando:

- *No cumplan los Requerimientos Técnicos Mínimos.*
- *No incluyan la documentación requerida como obligatoria.*
- *Contengan información discrepante con los folletos, instructivos, catálogos o similares, que no permitan determinar si la propuesta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos.*
- *Contengan información falsa o inexacta.*
- *No alcance el puntaje técnico mínimo requerido para acceder a la evaluación económica. (60 puntos)*

2.6.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica es inferior al **NOVENTA POR CIENTO (90%)** o excede el **CIENTO POR CIENTO (100%)** del valor referencial de las Bases, no será admitida por el Comité Especial Permanente y se tendrá por no presentada.

La evaluación consistirá en **OTORGAR EL MÁXIMO** puntaje a la oferta de **PRECIO MÁS BAJO** y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo



PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

Importante

- *El presente proceso se rige por el sistema de **precios unitarios**. Por lo que, el Comité Especial Permanente deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.*
- *La propuesta económica será descalificada cuando: Presenten errores no subsanables, tratándose de contrataciones bajo el sistema de precios unitarios, cuando no señalen el tipo de moneda, gastos generales y utilidad, de ser el caso, o contengan modificaciones en las cantidades u omitan alguna de las partidas previstas en las Bases.*
- *En caso de divergencia entre el precio ofertado en números y letras, prevalece lo indicado en letras.*

2.7 DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 \times PTi + c2 \times PEi$$

Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i
c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. = **0.70**
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. = **0.30**

Dónde: $c1 + c2 = 1.00$

2.8 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en el calendario de las Bases, el Comité Especial Permanente se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con al numeral 2.7, anterior.

El Comité Especial Permanente procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en la que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos. **PODRÁ OTORGARSE LA BUENA PRO EN CASO SE PRESENTE UNA SOLA PROPUESTA VÁLIDA.**

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial Permanente y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento



de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en la página web de Activos Mineros S.A.C.

Cuando se hayan presentado una o más propuestas, de acuerdo a la DIRECTIVA, **EL CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO** se producirá el mismo día de la comunicación o notificación del otorgamiento de Buena Pro.

2.9 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar la siguiente documentación para suscribir el contrato:

- a) Garantía (**CARTA FIANZA**) de fiel cumplimiento por el 10% del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI). (**Formato N° 1**)
- d) Copia de la vigencia de poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Nombre del contacto, correo electrónico y número de teléfono, para coordinación y notificación, durante la ejecución contractual.
- h) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM).
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Copia de la Ficha RUC de la empresa.
- l) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado

Documentos que deberá presentar EL CONTRATISTA para el INICIO EFECTIVO de la obra:

- **Plan de trabajo**, modo en que enfocará la obra, aportes en metodología constructiva, detalle de su plan de trabajo y programación de su trabajo. Este documento, deberá considerar: **i)** Plan de calidad para la obra, **ii)** Plan de SSMA para la obra y **iii)** Plan de contingencia para cierres temporales de las vías y otros factores externos que afecten la ruta crítica de la ejecución del proyecto.
- Calendario de movilización de equipos, movilización y participación de personal profesional **actualizado**.
- Para revisión y aprobación, deberá presentar, actualizado, **EL CRONOGRAMA DE OBRA** a nivel de detalle, además deberá incluir el avance físico y financiero, así como, la curva "S" de avance.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) pensión y salud de todo el personal que ejecutará la obra.
- Copia de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil para todo el personal que ejecutará la obra, a fin de cubrir los riesgos de accidentes.

Importante

- **CARTA FIANZA: En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio, la(s) garantía(s) que presente este para el perfeccionamiento del contrato deben cumplir lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de la(s) mencionada(s) garantía(s), resulta necesario que éstas consignen en su**



contenido, el nombre completo, o la denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por Activos Mineros SAC.

- En aplicación supletoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, párrafo cuarto del Art. 126, no procede la retención del diez por ciento (10%).
- Corresponde a la Entidad verificar que la(s) garantía(s) presentada(s) por el postor ganador de la Buena Pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

2.10 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO⁴

El plazo de suscripción del Contrato es de hasta **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** a partir de la notificación o comunicación de la citación al Postor adjudicado. El postor ganador de la Buena Pro, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción del contrato dentro de los **SIETE (7) DÍAS HÁBILES** de notificada el consentimiento de la Buena Pro. En caso no se presente en la fecha prevista, perderá automáticamente la adjudicación del Contrato y se procederá a citar al Postor que haya ocupado el segundo lugar de prelación.

La documentación requerida deberá ser presentada en **MESA DE PARTES** de Activos Mineros S.A.C. sito en **PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA N° 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA**, en el horario de **08:30 a 16:30** horas.

2.11 ADELANTOS

2.11.1 ADELANTO DIRECTO

Activos Mineros S.A.C. otorgará **UN (01) ADELANTO DIRECTO** de hasta el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el **ADELANTO DIRECTO** dentro de los **OCHO (8) DÍAS** calendario siguiente, a la **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto⁵ mediante **CARTA FIANZA** y el comprobante de pago correspondiente. Activos Mineros SAC debe entregar el monto solicitado dentro de los **SIETE (7) DÍAS** siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue **EL ADELANTO** en la oportunidad prevista, el contratista tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora.

2.11.2 ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS⁶

Activos Mineros S.A.C. otorgará **ADELANTO** para **MATERIALES O INSUMOS** de hasta el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto del contrato original. En los Términos de referencia se encuentra descrito el plazo en el que El Contratista solicitará el adelanto, así

⁴ **Dentro del referido plazo:** a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.

⁵ Esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución de la obra sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

⁶ Esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y mantenerse vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción de la Entidad, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.



como el plazo en el que Activos Mineros S.A.C. entregará el adelanto.

2.12 VALORIZACIONES⁷

El periodo de valorización será **MENSUAL** de acuerdo el avance físico de la obra. Cada valorización deberá ir acompañado con el informe respectivo y conformidad del administrador de contrato, además deberá incluir los documentos descritos en el numeral **VII – “Forma de Pago”** y **13.2 “De la ejecución contractual”**, de los Términos de Referencia.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y presentados a Activos Mineros S.A.C. dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, éste la efectuará. El inspector o supervisor deberá revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y será cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

Importante

Tratándose de proceso con fuente de financiamiento de FIDEICOMISO AMBIENTAL, todos los pagos se efectuarán previa conformidad y aprobación del Comité de Administración del Fideicomiso Ambiental.

2.13 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS (CARTA FIANZA)

La(s) Carta(s) Fianza(s) que se presente, **EN SU CONTENIDO**, deberá especificar el siguiente texto: **“Esta Fianza de/por “[TIPO DE GARANTÍA]⁸” es IRREVOCABLE, SOLIDARIA, INCONDICIONAL y de REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, SIN BENEFICIO DE EXCUSIÓN, NI DIVISIÓN y será pagada por nosotros a ACTIVOS MINEROS S.A.C. a sólo requerimiento de la Entidad.”**

Esta debe ser emitida por empresas del Sistema Financiero o de Seguros que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que están autorizadas para emitir Cartas Fianzas; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Además, deberán consignar expresamente el **NOMBRE COMPLETO o LA DENOMINACIÓN o RAZÓN SOCIAL** del postor o de los postores que integran el consorcio, de ser el caso; así como, el **NÚMERO** y la **DESCRIPCIÓN DE PROCESO**. Deberá contar con una vigencia mínima hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

2.13.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; será emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tendrá vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes y servicios, **o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de EJECUCIÓN y consultoría de OBRAS.**

2.13.2 GARANTÍA DE ADELANTOS; Activos Mineros S.A.C. sólo puede entregar los

⁷ Activos Mineros S.A.C. está incluida (mediante la Resolución de Superintendencia N° 219-2010/SUNAT de fecha 27/07/2010) como entidad que debe seguir el Procedimiento para el cumplimiento tributario de los proveedores de las entidades del Estado a que se refiere el D.L. N° 931 e implementado por la Resolución de Superintendencia N° 156-2004/SUNAT y debe comunicar el devengo del gasto a favor de sus proveedores a partir del 01/09/2010.

Garantía de Fiel Cumplimiento y/o Garantía por Adelanto directo y/o materiales o insumos.



adelantos previstos en las Bases y solicitados por el contratista, contra la presentación de una garantía (Carta Fianza) emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovables trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De haber, adelantos por materiales, la garantía se mantendrá vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción de Activos Mineros S.A.C., pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.

2.14 PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Activos Mineros S.A.C. o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **TREINTA (30)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

2.15 INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de obra se inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que Activos Mineros S.A.C. designe al inspector o al supervisor, según corresponda.
- b) Que Activos Mineros S.A.C. entregue el terreno o lugar donde se ejecutará la obra al contratista.
- c) Que Activos Mineros S.A.C. entregue el expediente técnico de obra completo al contratista.
- d) Que Activos Mineros S.A.C. entregue el adelanto directo o el primer desembolso de dicho adelanto al contratista, en las condiciones y oportunidad establecidas en la sección específica de las Bases.
- e) Que Activos Mineros S.A.C. provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación.

Estas condiciones deberán ser cumplidas dentro de los **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** siguiente a la suscripción del contrato.

En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

En los siguientes supuestos:

- Cuando la estacionalidad climática no permitiera el inicio de la ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento, o
- En caso la Entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en a) y b), del presente numeral, hasta el cumplimiento de las mismas.

Activos Mineros S.A.C. puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra.

La decisión de cualquiera de los supuestos, deberá ser sustentada en un informe técnico que formará parte del expediente de contratación de la obra.



2.16 RESIDENTE DE OBRA⁹

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de Activos Mineros S.A.C., el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar la sustitución del residente o los profesionales propuestos para la prestación. La sustitución sólo procederá previa autorización por escrito del funcionario de Activos Mineros S.A.C. que, según sus normas de organización interna, cuente con facultades suficientes para brindar tal autorización, **y siempre que el profesional reemplazante reúna calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional ORIGINALMENTE PROPUESTO.**

El pronunciamiento de Activos Mineros S.A.C. sobre la sustitución del residente de obra debe ser emitido y notificado al contratista dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de presentada la respectiva solicitud, transcurrido dicho plazo sin que Activos Mineros S.A.C. emita pronunciamiento alguno, se considerará aprobada la sustitución.

2.17 INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por Activos Mineros S.A.C. para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

2.18 CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a Activos Mineros S.A.C., otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a Activos Mineros S.A.C. o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

⁹ En la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.



El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por Activos Mineros S.A.C.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de Activos Mineros S.A.C.

Importante

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

2.19. PENALIDADES

El retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, Activos Mineros S.A.C. le aplicará automáticamente una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento o por adelanto.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

$$F = 0.15$$

Asimismo, Activos Mineros S.A.C. aplicará **OTRAS PENALIDADES**, distintas a la penalidad por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

En el Capítulo III de las Bases, **Numeral 12.2 "Otras Penalidades"** de este proceso, se consigna la situación que será objeto de **PENALIDAD ADICIONAL** a este contrato, el monto o porcentaje que le correspondería aplicar por incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tal incumplimiento.

Esta penalidad se calculará de forma independiente a la penalidad por mora.

Cuando se llegue a cubrir el **MONTO MÁXIMO** de la **penalidad por mora** o el **MONTO MÁXIMO** por **otras penalidades**, Activos Mineros S.A.C. podrá resolver el contrato por incumplimiento.

2.20. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, hasta que la Liquidación Final quede consentida y se efectúe el pago correspondiente.

2.21. VISITA A LA ZONA DE LA OBRA (OPCIONAL)

Los postores podrán visitar la zona donde se ejecutará la obra, para lo cual se pondrá en contacto con la Jefatura del Departamento de Ejecución de Proyectos al teléfono 204-9000 Anexo 320 ó 322 o al correo electrónico: **logistica.3@amsac.pe**



2.22. CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

Activos Mineros S.A.C. podrá resolver el contrato por incumplimiento en los casos en que el contratista:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
4. El contratista podrá solicitar la resolución del contrato por incumplimiento, en los casos en que Activos Mineros S.A.C incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, las mismas que se contemplan en las Bases o en el contrato.

2.23. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Fórmula Polinómica

Presupuesto 1101001 MEJORAMIENTO DE LAS AREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PUBLICAS DE CHUCCHIS ALTO, 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL ESCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA - PROVINCIA DE YAULI - JUNIN

Subpresupuesto 001 MEJORAMIENTO DE LAS AREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PUBLICAS

Fecha Presupuesto 30/09/2016

Moneda NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica 120801 JUNIN - YAULI - LA OROYA

$$K = 0.249*(Mr / Mo) + 0.241*(CAr / CAo) + 0.211*(MAMr / MAMo) + 0.076*(DTr / DTo) + 0.223*(Ir / Io)$$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.249	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.241	41.494		05	AGREGADO GRUESO
		58.506	CA	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
3	0.211	45.024	MAM	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
		36.493		03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
		18.483		43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.
4	0.076	19.737		72	TUBERIA DE PVC PARA AGUA
		80.263	DT	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
5	0.223	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR



Fórmula Polinómica - Agrupamiento Preliminar

Presupuesto 1101001 MEJORAMIENTO DE LAS AREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PUBLICAS DE CHUCCHIS ALTO, 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL ESCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA - PROVINCIA DE YAULI - JUNIN

Subpresupuesto 001 MEJORAMIENTO DE LAS AREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PUBLICAS

Fecha presupuesto 30/09/2016

Moneda NUEVOS SOLES

Indice	Descripción	% Inicio	% Saldo	Agrupamiento
02	ACERO DE CONSTRUCCION LISO	0.354	0.000	
03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	1.708	7.737	+02+50+51+71
04	AGREGADO FINO	2.479	0.000	
05	AGREGADO GRUESO	7.488	9.967	+04
13	ASFALTO	0.003	0.000	
21	CEMENTO PORTLAND TIPO I	14.050	14.053	+13
29	DOLAR	1.916	0.000	
30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)	4.141	6.057	+29
32	FLETE TERRESTRE	0.627	0.000	
37	HERRAMIENTA MANUAL	0.973	0.000	
39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	22.318	22.318	
42	MADERA IMPORTADA PARA ENCOF. Y CARPINT.	0.344	0.000	
43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.	3.542	3.911	+42+44
44	MADERA TERCIAADA PARA CARPINTERIA	0.025	0.000	
47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	24.953	24.953	
48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	0.608	0.000	
49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	7.317	9.525	+48+37+32
50	MARCO Y TAPA DE FIERRO FUNDIDO	0.246	0.000	
51	PERFIL DE ACERO LIVIANO	0.608	0.000	
54	PINTURA LATEX	0.194	0.000	
71	TUBERIA DE FIERRO FUNDIDO	4.811	0.000	
72	TUBERIA DE PVC PARA AGUA	1.285	1.479	+54
Total		100.000	100.000	

2.24. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Todos los actos realizados a través de la **PÁGINA WEB DE ACTIVOS MINEROS SAC** durante el proceso de selección, se entenderán notificados el mismo día de su publicación.

La notificación a través de la página web de Activos Mineros SAC prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso, a través de la página web de Activos Mineros SAC.

2.25. OBLIGACIÓN ADICIONAL DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Toda documentación que presente el contratista ante Activos Mineros S.A.C., como parte del cumplimiento de sus actividades, deberán contar con el sello y rubrica en cada una de sus páginas y al final del documento tenga la correspondiente firma y post firma, que garantice la integridad y autoría del documento generado.

2.26. OTROS

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **SIETE (07) AÑOS**, contado a partir de la conformidad otorgada por Activos Mineros S.A.C., por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la prestación.

COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES

Durante la **ejecución contractual**, serán válidas las comunicaciones o notificaciones a través de mecanismos tradicionales o medios electrónicos de comunicación, sin que esto afecte la validez del acto notificado.



2.27. DISPOSICIONES FINALES

Para cubrir vacíos o deficiencias u otros aspectos no contemplados en este proceso, solo será de aplicación supletoria la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de conformidad con la disposición contenida en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30225.



CAPÍTULO III
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO. 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN"

I. AREA SOLICITANTE

La Gerencia de Operaciones de Activos Mineros SAC, en adelante Activos Mineros SAC.

II. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

Remediación de suelos contaminados mediante la construcción de pistas, accesos peatonales, zonas deportivas, escalinatas y áreas verdes en la zona urbana de los sectores Chucchis Alto. 2da y 1ra Zona, Miraflores y Vista Alegre del distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del distrito de La Oroya, Provincia de Yauli – Junín.

III. FINALIDAD PUBLICA

Contribuir a disminuir la contaminación ambiental de la zona urbana de los distritos de La Oroya (Manuel Scorza y Violeta Correa) y Santa Rosa de Sacco (Chucchis Alto. 2da y 1ra Zona, Miraflores y Vista Alegre), a través de la cobertura del mismo con la construcción de pistas, accesos peatonales, zonas deportivas, escalinatas y áreas verdes, adicionalmente con la construcción de estas obras se logrará mejorar la imagen urbana, con espacios adecuados, que permitan el acceso vehicular y peatonal, brindando así una infraestructura en condiciones de confort y seguridad.

IV. EXPEDIENTE TECNICO

Se adjunta el expediente técnico correspondiente.

V. TERMINOS DE REFERENCIA

5.1. SERVICIO SOLICITADO

Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto. 2da y 1ra Zona, Miraflores y Vista Alegre del distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del distrito de La Oroya, provincia de Yauli - Junín.

5.2. UBICACION

Barrios: Chucchis Alto, 2da y 1ra Zona, Miraflores, Vista Alegre, Manuel Scorsa y Violeta Correa.

Distrito: Santa Rosa de Sacco y La Oroya.

Provincia: Yauli-La Oroya.

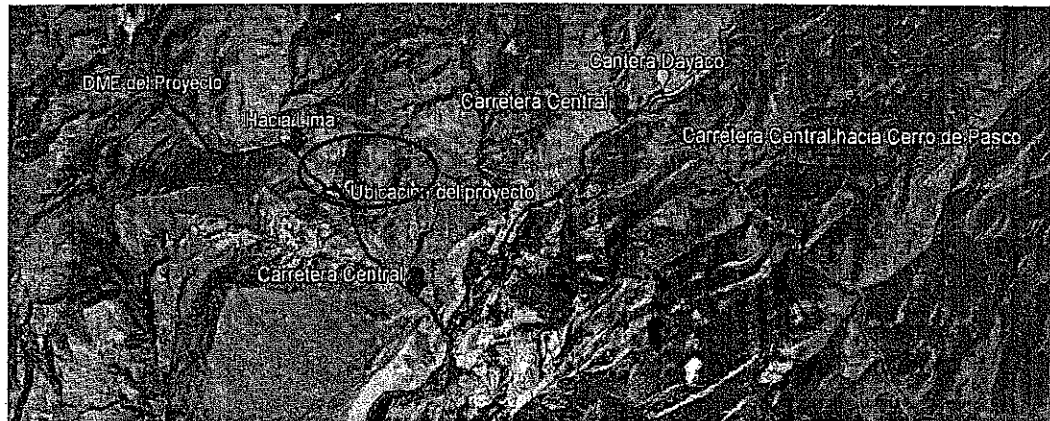
Departamento: Junín.

Altitud: 3,750.00 m.s.n.m.





	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras	Código: S2.02-F.02
	Formato	Versión: 00
		Fecha: 18/08/2015
		Página: 2 de 19



Fuente: Expediente Técnico Aprobado



5.3. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La ejecución de la obra contempla una serie de actividades entre obras civiles, así como áreas verdes que conforman áreas definidas según el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01		
Descripción	Unidad	Metrado
Cubrimientos de suelos		
- Pistas (pavimentación)		
- Veredas		
- Escaleras		
- Bermas	m2	25,886.07
- Zona deportiva		
- Áreas verdes (jardinería)		



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 3 de 19

Muros (Concreto ciclópeo y concreto armado)	ml	418.72
Barandas (Tipo I y Tipo II)	ml	1,543.40
Reconexiones domiciliarias (agua y desagüe)	und	806.00
Reposición de buzones	und	38.00
Reposición de red de agua	ml	1,008.49
Reposición de red de desagüe	ml	1,196.18

El cual se distribuye por barrio y por actividad de la siguiente manera:

A) CHUCCHIS ALTO

- Pavimentación de 2,310.44 m² con concreto f'c= 210 kg/cm², ancho variable y espesor de 0.15 m con drenaje pluvial.
- Construcción de 662.40 m² de veredas (incluidas las rampas) de concreto de f'c= 175 kg/cm² de ancho variable debido al alineamiento de las viviendas y de espesor e= 0.10 m.
- Construcción de 176.01 m muro de concreto armado con una resistencia a la compresión de f'c =210 kg/cm².
- Construcción de 58.75 m² de escaleras de concreto simple f'c 175 kg/cm².
- Instalación 108.00 m² de áreas verdes con grass.
- Instalación de 56.40 m de baranda tipo I y 175.12 m de barandas tipo II
- Reposición de red de agua potable 120.00 m, que incluye reposición de 72 unidades conexiones domiciliarias.
- Reposición de red de desagüe 101.74 m, que incluye reposición de 72 unidades conexiones domiciliarias.
- Se está considerando además la reposición de 04 buzones con sus respectivas tapas.

B) CHUCCHIS 1ERA ZONA

- Pavimentación de 2,107.60 m² con concreto f'c= 210 kg/cm², ancho variable y espesor de 0.15 m con drenaje pluvial.
- Construcción 780.78 m² de veredas de concreto de f'c= 175 kg/cm² de ancho variable debido al alineamiento de las viviendas y de espesor e= 0.10 m
- Construcción de 8.23 m de muros de concreto ciclópeo con una resistencia a la compresión de f'c = 140 kg/cm² + 30% de Piedra,
- Además de 32.19 m muro de concreto armado con una resistencia a la compresión de f'c =210 kg/cm².
- Construcción de 102.60 m² de escaleras de concreto simple f'c 175 kg/cm² de ancho variable.
- Instalación de 123.00 m de baranda tipo I y 40.42 m de barandas tipo II
- Reposición de red de agua potable 466.88 m, que incluye reposición de 93 unidades conexiones domiciliarias.
- Reposición de red de desagüe 468.07 m, que incluye reposición de 93 unidades conexiones domiciliarias.
- Se está considerando además la reposición de 13 buzones con sus respectivas tapas.

C) CHUCCHIS 2DA ZONA

- Pavimentación de 2,755.00 m² con concreto f'c= 210 kg/cm², ancho variable y espesor de 0.15 m con drenaje pluvial.
- Construcción de 1,157.10 m² de veredas de concreto de f'c= 175 kg/cm² de ancho variable debido al alineamiento de las viviendas y de espesor e= 0.10 m





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 4 de 19

- Reposición de red de agua potable 104.00 m, que incluye reposición de 101 unidades conexiones domiciliarias.
- Reposición de red de desagüe 108.99 m, que incluye reposición de 101 unidades conexiones domiciliarias.
- Se está considerando además la reposición de 03 buzones con sus respectivas tapas.

D) MIRAFLORES

- Pavimentación de 2,795.60 m² con concreto $f'c = 210$ kg/cm², ancho variable y espesor de 0.15 m con drenaje pluvial.
- Construcción de bermas de 1,066.80 m² con mampostería de piedra de $f'c = 175$ kg/cm² + 30% de Piedra ancho variable y espesor de 0.15 m con drenaje pluvial.
- Construcción 1,686.78 m² de veredas de concreto de $f'c = 175$ kg/cm² de ancho variable debido al alineamiento de las viviendas y de espesor $e = 0.10$ m
- Construcción de 142.67 m de muro de concreto armado con una resistencia a la compresión de $f'c = 210$ kg/cm².
- Construcción de 59.62 m de muro concreto ciclópeo con una resistencia a la compresión de $f'c = 140$ kg/cm² + 30% de Piedra.
- Instalación de 336.50 m de baranda tipo I y 395.55 m de barandas tipo II
- Reposición de 95 unidades conexiones domiciliarias.
- Reposición de red de desagüe 125.52 m, que incluye reposición de 95 unidades conexiones domiciliarias.
- Se está considerando además la reposición de 03 buzones con sus respectivas tapas.

E) VISTA ALEGRE

- Pavimentación de 1,728.35 m² con concreto $f'c = 210$ kg/cm², ancho variable y espesor de 0.15 m con drenaje pluvial.
- Construcción 730.00 m² de veredas de concreto de $f'c = 175$ kg/cm² de ancho variable debido al alineamiento de las viviendas y de espesor $e = 0.10$ m
- Construcción 150.50 m² de veredas con adoquinado de concreto.
- Instalación 119.06 m² de áreas verdes con grass.
- Construcción de 71.75 m² de escaleras de concreto simple $f'c = 175$ kg/cm².
- Instalación de 57.40 m de baranda tipo I.
- Reposición de red de agua potable 291.60 m, que incluye reposición de 33 unidades conexiones domiciliarias.
- Reposición de red de desagüe 370.06 m, que incluye reposición de 33 unidades conexiones domiciliarias.
- Se está considerando además la reposición de 13 buzones con sus respectivas tapas.

F) MANUEL SCORZA

- Pavimentación de 1,151.16 m² con concreto $f'c = 210$ kg/cm², ancho variable y espesor de 0.15 m con drenaje pluvial.
- Construcción de 530.78 m² de veredas de concreto de $f'c = 175$ kg/cm² de ancho variable debido al alineamiento de las viviendas y de espesor $e = 0.10$ m.
- Instalación 1,616.31 m² de áreas verdes con grass.
- Reposición de red de agua potable 26.00 m, que incluye reposición de 09 unidades conexiones domiciliarias.
- Reposición de red de desagüe 21.80 m, que incluye reposición de 09 unidades conexiones domiciliarias.
- Se está considerando además la reposición de 02 buzones con sus respectivas tapas.





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2016
Página: 5 de 19

- Construcción de 240 m² de losa deportiva para vóley de concreto simple $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$
- Construcción de 28.80 m³ de gradería de concreto simple $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$ las graderías son de 3 niveles de 0.70m. de ancho cada nivel.
- Construcción de 51.20 m². de piso de mampostería de piedra $f'c = 140 \text{ kg/cm}^2 + 70\%$ piedra.
- Instalación 1,616.31 m² de áreas verdes con grass.

G) VIOLETA CORREA

- Construcción 556.97 m² de veredas de concreto de $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$ de ancho variable, con drenaje pluvial.
- Instalación de 16.34 m de baranda tipo I y 342.67 m de barandas tipo II

Para efectos de la ejecución de los trabajos, El Contratista a través de su residente, efectuará las coordinaciones y autorizaciones pertinentes del caso con la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya y Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Sacco, para realizar los trabajos y con participación de un representante de ACTIVOS MINEROS S.A.C.

5.4. PERFIL DE LA PERSONA JURIDICA QUE PRESTARÁ LA EJECUCIÓN DE OBRA

Perfil
Persona Jurídica
Tiempo de Experiencia
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Experiencia en la ejecución de obras y/o trabajos iguales y/o similares: Construcción de pavimentos urbanos en general, muros de contención, losas, veredas peatonales, escaleras, escalinatas de concreto, obras relacionadas al movimiento de tierras excepto edificaciones o reforestación. ➤ La acreditación será mediante la presentación de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada.
Requisitos administrativos
Obligatorios
<ul style="list-style-type: none"> • No estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.

5.5. PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO, CONSIDERANDO PERFIL Y EXPERIENCIA

5.5.1. INGENIERO RESIDENTE DE OBRA

Personal Propuesto
Profesional en Ingeniería Civil – Ingeniero Residente de Obra.
Tiempo de Experiencia
<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia mínima seis (6) años efectivos de experiencia como Ingeniero Residente de Obra, Inspector o Supervisor, de ejecución de proyectos u obras iguales o similares.
Estudios
<ul style="list-style-type: none"> • Profesional con título de Ingeniero Civil y Colegiado. • Diplomado en Residencia o supervisión de ejecución obras o proyectos • Con capacitación en la ley de contrataciones del estado y su reglamento, no menor de (30) horas. • Con capacitación de la Ley 29783 o DS 005-2012-EM





	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02
		Versión: 00
		Fecha: 18/08/2015
		Página: 6 de 19

5.5.2. ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA – INGENIERO DE PROGRAMACION Y SEGUIMIENTO

Personal Propuesto
Profesional en Ingeniería Civil
Tiempo de Experiencia
<ul style="list-style-type: none"> Experiencia mínima de cuatro (04) años efectivos de haber laborado como Ingeniero de Oficina Técnica o Ingeniero Proyectos, Ingeniero de Costos y/o Programación en ejecución de obras civiles en general.
Estudios
<ul style="list-style-type: none"> Profesional con título de Ingeniero Civil y Colegiado. Con capacitación en ejecución de obras civiles (supervisión o residente de obras). Con capacitación en software de programación (MS Project o similar)

5.5.3. ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA – INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD

Personal Propuesto
Profesional en Ingeniería Civil, Ambiental o Industrial
Tiempo de Experiencia
<ul style="list-style-type: none"> Experiencia mínima de cuatro (4) años efectivos de haber laborado como Jefe de control de Calidad o Ingeniero de Control de Calidad o Especialista en Control de Calidad en la ejecución de obras iguales o similares.
Estudios
<ul style="list-style-type: none"> Profesional con título de Ingeniero Civil, Ambiental o Industrial y Colegiado. Con capacitación en gestión de calidad (ISO 9001 o similar).

5.5.4. INGENIERO EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE

Personal Propuesto
Profesional en Ingeniería Civil, Minas, Geólogo, Metalurgista, Ambiental o Industrial
Tiempo de Experiencia
<ul style="list-style-type: none"> Experiencia mínima de tres (03) años efectivos de haber laborado como Superintendente de SSMA o Jefe de Seguridad o Ingeniero de Seguridad en ejecución de obras civiles en general.
Estudios
<ul style="list-style-type: none"> Profesional con título de Ingeniero Civil, Minas, Geólogo, Metalurgista, Ambiental o Industrial y Colegiado. Con capacitación en Seguridad Salud en el Trabajo (ley 29783 y DS 005-2012TR)

NOTA:

- Se considerará como Obras Similares, construcción de pavimentos urbanos en general, muros de contención, losas, veredas peatonales, escaleras, escalinatas de concreto, obras relacionadas al movimiento de tierras excepto edificaciones o reforestación.





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 7 de 19

2. La experiencia del plantel profesional clave propuesto, sujeto a calificación, se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos en copia simple de: i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento, que fehacientemente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.
3. Los estudios requeridos a los profesionales podrán acreditarse mediante la presentación de constancias o certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre que el profesional propuesto recibió la formación requerida.
4. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape) para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.
5. Es preciso indicar la exclusividad del Residente Principal de la Obra hasta la Recepción de la Obra.
6. El Certificado Original de habilidad profesional se presentará para la firma del contrato.

VI. TIEMPO Y OPORTUNIDAD DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de 270 días calendario, comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

1. Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecuta la obra
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 156.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

Una vez culminada la obra, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 178° (recepción de obra y plazos) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

VII. FORMA DE PAGO

El procedimiento de trámite de pago para cada valorización, será concordante con lo contemplado en el artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación del informe respectivo y conformidad del administrador del contrato, deberá presentar previo al pago los documentos siguientes:

- Presentación de Informe de actividades realizadas, detallado, sustentado deberá incluir la valorización de trabajos ejecutados del servicio.
- Conformidad del servicio (emitido por el área usuaria y visada por la Gerencia del área).
- Presentación del comprobante de pago, según cuadro de detalle:

N°	Razón Social	R.U.C.	Dirección
1	Activos Mineros S.A.C.	20103030791	Prolongación Pedro Miotta 421, distrito de San Juan de Miraflores

El contratista deberá contar con una cuenta bancaria, para lo cual se compromete a brindar a Activos Mineros SAC su Código de Cuenta Interbancaria CCI generada por entidad bancaria autorizada por la SBS, para que se le pueda realizar el depósito respectivo de preferencia en el Banco Continental.



Handwritten signatures and initials.



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 8 de 19

VIII. REQUERIMIENTOS MINIMOS

Mano de Obra: El Postor presentará una declaración jurada que el personal de mano de obra no calificada preferiblemente, se contratará en la zona.

Equipo Mínimo: El Postor presentará documentos que sustenten que dispone o se compromete a alquilar o adquirir el Equipo Mínimo según el Expediente Técnico y que este se encuentre en buenas condiciones:

ITEM	EQUIPO MINIMO	CANTIDAD (UND.)
01	NIVEL TOPOGRAFICO	01
02	ESTACIÓN TOTAL	01
03	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	01
04	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	01
05	CAMION CISTERNA (1,500 GLNS)	01
06	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25'	01
07	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	01
08	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP	01
09	TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP	01
10	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	01
11	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7-9 ton	01

Relación de personal mínimo requerido:

INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
INGENIERO ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA – INGENIERO DE PROGRAMACION Y SEGUIMIENTO
INGENIERO ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA – INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD
INGENIERO EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE
TOPOGRAFO
ADMINISTRADOR DE OBRA
TECNICO EN SUELOS Y CONCRETO
MAESTRO DE OBRA
ALMACENERO



IX. FACTOR REFERIDO AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se considerarán obras iguales o similares, lo siguiente:

- Construcción de pavimentos urbanos en general.
- Construcción de muros de contención, losas, veredas peatonales, escaleras o escalinatas de concreto.
- Obras relacionadas al movimiento de tierras excepto edificaciones o reforestación.

X. MONTO ESTIMADO

El valor referencial estimado total es de S/.

soles), incluye los Gastos Generales equivalente al

del Costo

(Handwritten signatures and initials)



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 9 de 19

Directo, Utilidad equivalente al 8.00% del Costo Directo y el Impuesto General a las Ventas (I.G.V.) del 18.00%, así como los seguros correspondientes. Los Costos están actualizados al 30 de setiembre 2016.

La forma de pago se realizará mediante valorizaciones mensuales según lo ejecutado, culminado la obra la conformidad la dará el administrador del contrato.

Concordante con Cronograma de Avance de Obra Valorizado, la ejecución está programada según se detalla en el Cuadro N° 01:

CUADRO N° 01: CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 05	MES 06	MES 07	MES 08	MES 09
Ejecución de Proyecto	2.76%	9.26%	15.03%	16.87%	15.16%	16.37%	12.33%	8.86%	3.36%

XI. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

El Administrador del Contrato será el Ing. Carlos Arguedas Villacrés, Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos de la Gerencia de Operaciones; quien estará a cargo de la administración del contrato y de otorgar la conformidad correspondiente.

La Gerencia de Operaciones de Activos Mineros SAC podrá designar otro profesional en su reemplazo para lo cual comunicará al contratista mediante una carta simple.

Activos Mineros SAC designará a un inspector o supervisor de obra durante la etapa de ejecución del proyecto, quien actuará como representante de la Entidad para la correcta y cumplimiento de la ejecución de la obra, dentro de los alcances considerados en el expediente técnico y/o contrato.

XII. PENALIDADES

Se aplicarán las penalidades del caso, de acuerdo a lo establecido en la normativa de la Ley de Contrataciones y su Reglamento vigente.

12.1. Penalidades por mora en la ejecución de la obra

Si el contratista incurre en retraso injustificado de las prestaciones objeto del contrato, se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto de Contrato}) / (0.15 \times \text{plazo en días})$$

12.2. Otras penalidades

Adicionalmente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, se considerarán **otras penalidades**, según se detallan:

a) Penalidades por incumplimientos: De acuerdo a la siguiente tabla:

N°	INFRACCION	PENALIDAD
1	DE LA INASISTENCIA DEL RESIDENTE	0.50 x K



Handwritten signatures and initials.



	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02
		Versión: 00
		Fecha: 18/08/2015
		Página: 10 de 19

	Quando se compruebe fehacientemente la inasistencia y/o falta de permanencia del Residente de Obra sin justificación. La multa será por cada día de inasistencia o no permanencia en la obra verificada (por ocurrencia).	
2	HERRAMIENTAS Quando se evidencie que no se cuenta con las herramientas adecuadas para los trabajos específicos en ejecución. La multa será por cada evento.	0.05 x K
3	PERSONAL TECNICO Por ausencias injustificadas del personal técnico mínimo estipulado en las Bases, acorde a su propuesta técnica. La multa será por cada persona y por ausencia verificada (excepto el Residente).	0.30 x K
4	PAGO DE REMUNERACIONES Y OTROS DEL PERSONAL Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal del contratista, el pago deberá realizarse a más tardar dentro de los primeros 5 días calendario de cada periodo o mes de pago. Incluirá pagos de AFP u ONP, SUNAT, Seguros entre otros vinculados a la actividad, los cuales deberá presentarse para el pago correspondiente. La multa será para cada caso individual detectado.	0.05 x K
5	MAQUINARIAS Y EQUIPOS Maquinarias o equipos ausentes según el requerimiento técnico mínimo o se encuentren en mal funcionamiento, la multa será por cada equipo y por cada evento verificado.	0.10 x K
6	ACTOS DOLOSOS Quando se compruebe que el personal del Contratista realizó actos dolosos en perjuicio de la población, medio ambiente o de Activos Mineros S.A.C., además de la separación del o de los trabajadores de la obra (considera personal técnico y profesional). La penalidad se aplicará por cada caso detectado.	1 x K
7	CUADERNO DE OBRA Si el contratista no permite el libre acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias. Se aplicará penalidades por cada impedimento verificado.	0.05 x K
8	CAMBIO DE PROFESIONAL DE LA PROPUESTA TECNICA El cambio y/o reemplazo del personal propuesto, siempre deberá ser aprobado y comunicado por AMSAC y procederá sólo si el nuevo personal propuesto iguala o supera las calificaciones de la propuesta técnica presentada para el proceso de selección para la ejecución de la obra, cada cambio de profesional estará sujeto a la penalidad independientemente del avance de la ejecución, salvo razones de índole de salud debidamente sustentada, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.	0.50 x K

Donde K es igual al 0.10% del Monto Contrato de Obra.

b) Penalidades por incumplimientos de normas de seguridad y salud en el trabajo:

NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
Nº	DESCRIPCIÓN - INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
1	Incumplimiento en el reporte mensual de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo reportes exigidos por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. La penalidad será por ocurrencia.	1.3 UIT
2	Incumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo nacional o sectorial, estándares, procedimientos (PETS), Política SST, RISST. La penalidad será por ocurrencia.	6.5 UIT
3	Accidente no mortal de trabajador, sea cual fuere su gravedad, como consecuencia del incumplimiento de procedimientos (PETS), estándares de trabajo, RISST-AMSAC o la legislación nacional por parte de la empresa contratista o del trabajador de la empresa contratista. La penalidad será por evento ocurrido.	13 UIT
4	Incumplimiento de la empresa contratista en la entrega de procedimientos (PETS) y/o estándares de trabajo a su personal. La penalidad será por persona, por ocurrencia.	1.30 UIT



	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 11 de 19
--	--	--

5	No entregar información adicional de seguridad y salud ocupacional, de acuerdo a la legislación, que AMSAC solicite. La penalidad será por ocurrencia.	1.30 UIT
6	Incumplimiento de la entrega de los EPPs a los colaboradores. La penalidad será por persona, por ocurrencia.	0.40 UIT
7	Incumplimiento del uso de los EPPs en el lugar de trabajo o uso de EPPs deteriorados, por parte de los trabajadores. La penalidad será por persona, por ocurrencia.	0.4 UIT
8	Incumplimiento de la implementación de controles de seguridad en las tareas, de acuerdo al análisis de riesgo previamente realizado y a los estándares de trabajo y procedimientos de trabajo seguro. La penalidad será por persona, por ocurrencia.	6.50 UIT

Para las infracciones detectadas descritas, el Inspector o Supervisor de Obra al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Tabla Otras Penalidades, registra la infracción en el cuaderno de obra, y remite carta de preaviso al CONTRATISTA, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo de 03 días calendario para la subsanación de la infracción.

El CONTRATISTA revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo, el Inspector o Supervisor procederá a calcular la penalidad según la Tabla Otras Penalidades, establecida sobre la base del monto del contrato vigente, por día, persona u ocurrencia, de corresponder verificando que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Estas penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de propuesta.

Estos dos tipos de penalidades por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Si el monto acumulado de las penalidades por mora o el de otras penalidades alcanza el 10% del Monto del Contrato de Obra, Activos Mineros S.A.C., podrá resolver el contrato por incumplimiento y ejecutar la carta fianza de fiel cumplimiento.

XIII. OTROS POR CORRESPONDER

13.1. RECURSOS FINANCIEROS

La fuente de financiamiento será de: Fideicomiso Ambiental

13.2. DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

VALORIZACIONES Y METRADOS

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista. Los desembolsos se efectuarán mensualmente de acuerdo al avance físico de la obra (valorizaciones mensuales) previa verificación y aprobación del inspector o supervisor de la obra.

En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, las valorizaciones se formularán en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agregará, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.



Handwritten signatures and initials.



	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 12 de 19
---	--	--

Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, éste la efectuará. El inspector o supervisor deberá revisar los metrados durante el período de aprobación de la valorización.

ADELANTOS

Adelanto Directo

Para el caso de la ejecución de obras, el adelanto directo al contratista, en ningún caso excederá del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, para lo cual se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 156° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adelanto para Materiales

Para materiales o insumos a utilizarse en el objeto del contrato, los que en conjunto no deberán superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original. El adelanto de materiales podrá ser solicitado dentro de los diez (10) días calendario siguiente de iniciado el plazo de ejecución contractual, en concordancia y adjuntando el calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista, la garantía respectiva y el comprobante de pago correspondiente.

No procederá el otorgamiento del adelanto de materiales o insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos. Para el otorgamiento del adelanto para materiales o insumos se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

AMORTIZACIÓN DE LOS ADELANTOS

La entrega del adelanto de materiales por parte de la entidad será dentro de los 30 días calendarios siguiente luego de cumplidos todos los requisitos indicados en el párrafo precedente.

La amortización del adelanto directo se hará mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones de obra.

La amortización del adelanto para materiales e insumos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización de los adelantos se tomará en cuenta al momento de efectuar el pago siguiente que le corresponda al contratista y/o en la liquidación.

DE LAS GARANTÍAS

Las garantías de fiel cumplimiento, adelanto directo, adelanto de materiales y sus renovaciones serán emitidas a favor de Activos Mineros S.A.C. y deberán tener las siguientes condiciones: incondicionales, solidarias, irrevocables, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento de Activos Mineros, siempre que hayan sido emitidas por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones y deberán estar vigentes hasta la amortización total de los adelantos otorgados respectivos. Para la garantía de fiel cumplimiento hasta el consentimiento de la liquidación final.



Handwritten signatures and initials in the bottom left corner of the page.



	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 13 de 19
---	--	--

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

A precios unitarios.

CUADERNO DE OBRA

Se deberán cumplir con todo lo establecido en los artículos 163°, 164° y 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, se mantendrá en la obra para registrar todas las ocurrencias de la Obra. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de la Entidad.

CONTROL DE DESARROLLO DE LA OBRA:

Al inicio de la Obra, el Contratista deberá presentar para la revisión y aprobación del Inspector o Supervisor de obra, lo siguiente:

- Cronogramas de Obra a nivel de detalle, donde se incluirá el avance físico y financiero, así como, la curva "S" de avance, que para todo efecto será el parámetro de control de la prestación.
- Análisis de precios unitarios de acuerdo a la propuesta económica y desagregado de gastos generales.
- Plan de seguridad, salud y medio ambiente
- Plan de control de calidad

Dentro de los 10 primeros días de iniciado la ejecución de la obra el contratista presentara un **informe de compatibilidad del proyecto en campo respecto al expediente Técnico.**

Se establecen las reuniones de coordinación general entre el Contratista y la Supervisión, con sus respectivos profesionales de apoyo, las que deben realizarse con una periodicidad semanal y que a su vez podrán acordar reuniones más específicas de Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Aseguramiento y Control de la Calidad y/o Planificación y Programación y/o Seguimiento y Control, las que deben ser en cualquier caso agendadas y **registradas en actas**, siendo la participación del representante de la entidad de manera supernumeraria.

Por vía mail o correo electrónico, el **contratista** debe presentar a la **supervisión** el plan de reporte semanal o "weekly report", donde se debe prever las actividades a realizar por cada uno de los frentes de trabajo y por las áreas de calidad y SSMA, este reporte debe ser presentado antes de las 4:00 pm del último día de cada semana anterior, con copia al **Administrador del Contrato**. Contrato y representantes de Activos Mineros SAC en la zona.

DOSSIER DE CALIDAD

En las valorizaciones y al finalizar la Obra, el contratista deberá entregar el "**Dossier de Calidad**" donde se deben entregar los procedimientos escritos y registros del pruebas o controles de calidad, tanto de los materiales como de los procesos, así como un resumen gráfico y escrito de todo lo ejecutado de manera que se evidencie de manera trazable el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los hitos o puntos de inspección o supervisión. Asimismo, deberá entregar los planos post. Construcción y/o "as built" ("conforme a la ejecución de obra") y los certificados de calidad de materiales.

13.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) El Contratista deberá cumplir a satisfacción la ejecución de obra contratada, garantizando la calidad de la obra.



[Handwritten signatures and initials]



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 14 de 19

- b) El Contratista deberá cancelar los pagos a sus trabajadores puntualmente, a más tardar a los cinco días calendario después de finalizado cada mes, garantizando y manteniendo el clima social, además de tener al día los pagos de AFP u ONP, seguros y otros, los cuales deben presentarse para el pago correspondiente. Caso contrario se aplicará la sanción correspondiente por perjudicar el normal desarrollo de las actividades de remediación ambiental.
- c) El Contratista, deberá tener al día su libro de planillas, así como, los pagos correspondientes al sistema de seguridad social incluyendo accidentes de trabajo, enfermedad profesional y otras contribuciones, CTS, SUNAT, el mismo que deberá presentar una copia a Activos Mineros S.A.C. cada vez que se lo solicite.
- d) El Contratista se compromete a mantener "in situ", al personal idóneo. Está obligado a retirar de la obra al personal que Activos Mineros S.A.C. considere que no es adecuado o que haya causado un perjuicio a Activos Mineros S.A.C.
- e) El Contratista será responsable de la seguridad de todo su personal, debiendo tomar las medidas necesarias para el cumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional y otras medidas complementarias en Minería D.S. N° 024-2016-EM, emitido por el Ministerio de Energía y Minas, así mismo, el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S. N° 005-2012-TR. Asimismo, el contratista deberá contar con una póliza de seguros SCTR de salud y pensiones para todos los trabajadores.
- f) El Contratista está obligado a contratar los seguros que disponga la Ley tanto para el personal profesional como para los operadores a fin de cubrir los riesgos de accidentes durante la ejecución de la obra, así como durante los traslados. Activos Mineros S.A.C. no se responsabiliza por cualquier accidente o incumplimiento del personal.
- g) Para todo cambio del responsable a cargo de dirección técnica de la obra, El Contratista, previamente deberá tener autorización de Activos Mineros S.A.C.
- h) El Contratista deberá proporcionar personal con experiencia adecuada para la ejecución de los trabajos, los cuales se deberán coordinar con el responsable y/o supervisor de ejecución de proyectos de Activos Mineros S.A.C. en la zona.
- i) Para efectos de la ejecución de los trabajos, El Contratista a través de su residente efectuará las coordinaciones y autorizaciones pertinentes del caso con la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya y Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Sacco para realizar los trabajos y con participación del Supervisor de Ejecución de Proyectos de ACTIVOS MINEROS S.A.C. en la zona.
- j) El Contratista presentará dentro de los 10 primeros días de iniciado la ejecución de la obra el informe de compatibilidad del proyecto en campo respecto al Expediente Técnico. Asimismo, adjuntará los planos de replanteo topográfico de la obra.
- k) Así mismo el contratista deberá contar seguro contra todo riesgo (CAR), incluye el IGV, el cual debe ser al nombre de la entidad (Activos Mineros SAC)

13.4. SEGURIDAD, SALUD Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

- a) El Contratista estará obligado a cumplir la legislación referida a Seguridad y Salud en el Trabajo, tanto nacional como sectorial, así mismo cumplirá con todas las coordinaciones de los referidos temas que realice con Activos Mineros SAC.
- b) El Contratista que ejecute la obra deberá cumplir con la legislación siguiente:
- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada por la Ley N° 29783.





	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 15 de 19
---	--	--

- Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Ley N° 26790.
 - Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-97-SA.
 - Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, aprobado por Decreto Supremo N° 003-98-TR.
 - Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, aprobado por DS-024-2016-EM.
 - Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), aprobado por DS N° 011-2006-VIVIENDA y todas sus incorporaciones o modificatorias.
 - Norma de Seguridad Durante la Construcción, referida al Capítulo NORMA G.050 del reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), aprobado DS N° 011-2006-VIVIENDA y todas sus incorporaciones o modificatorias.
 - TUO Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC.
 - Y toda aquella norma general o sectorial que le aplicarán.
- c) Los trabajos de alto riesgo que desarrollará El Contratista, serán ejecutados cumpliendo con todos los requisitos especificados por la legislación de Seguridad y Salud y las disposiciones adicionales indique Activos Mineros S.A.C. (Permiso Escrito de Trabajo de Alto Riesgo (PETAR, Check List, etc.). Para lo cual Activos Mineros S.A.C. verificarán su cumplimiento a través del inspector o supervisor de obras o representante de la entidad.
- d) En cada trabajo que se realice, se identificarán los EPPs a utilizarse en cada uno de estos.
- e) El Contratista se compromete a dar cumplimiento a la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de Activos Mineros SAC.
- f) La Señalización de Seguridad durante la ejecución de los trabajos y como parte de la obra a entregarse deberá cumplir con la NORMA TÉCNICA NTP 399.010-1 "Señales de Seguridad. Colores, símbolos, formas y dimensiones de señales de Seguridad".
- g) El Contratista deberá establecer sistemas de comunicaciones eficientes que permita el control inmediato de los eventos que pudieran presentarse. Asimismo, implementará en su oficina técnica una mesa de parte mediante un sello de recepción de documentos en el ámbito o zona de trabajos del proyecto.
- h) Los términos específicos de cumplimiento referidos a Seguridad y Salud en el Trabajo se le entregarán, a El Contratista en la reunión de inicio de la ejecución de obra.
- i) El Contratista al ejecutar la obra brindará vigilancia permanente a los diversos sectores donde se realizan los trabajos, durante la ejecución se mantendrá en condiciones adecuadas de limpieza. Se observarán las disposiciones de seguridad de las leyes referidas a Seguridad y salud ocupacional en Minera, dando cumplimiento a la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783 y su reglamento D.S. 005-2012-TR. Asimismo, el contratista deberá contar con una póliza de seguro SCTR (salud y pensión) y seguro de salud para todos sus trabajadores.









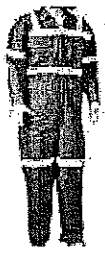
13.5. IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD.

Se detalla a continuación los requerimientos de los implementos de seguridad mínimos:



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato



Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 16 de 19

Descripción	Imagen	Und.	Especificaciones Técnicas
CASCO PROTECTOR		UND	Casco de seguridad tipo Jockey, fabricado en material polietileno de alta densidad. Suspensión de 06 puntos (tafilete tipo ratchet), banda antisudoral para la frente. Diseño frontal plano que permite colocar el logotipo de la entidad. Soporta hasta 20,000 Voltios. Permite adaptar otros implementos de seguridad como orejeras, anteojos, visores, etc. Norma ANSI Z89.1-2003
BARBIQUEJO		PZA	Barbiquejo se ajusta en el casco lo que da mayor sujeción. Evita accidentes por caídas o mal calce de este. Cinta de Poliéster de 1,5 cm de ancho. Ajuste Regulable. Enganches para adosar a casco.
RESPIRADOR		PZA	Respirador facial de media cara de bajo mantenimiento de media cara reusable, doble cartucho. Debe cumplir con la norma NIOSH 42 CFR Parte 84.
FILTRO P 100		Unid	Alta eficiencia contra partículas. Debe cumplir con la norma NIOSH 42 CFR.
LENTE DE SEGURIDAD		PZA	Lente con luna clara, antirayadura todo de policarbonato, visión amplia, liviana, lentes con antiempañante. Protección contra impactos alrededor de los ojos, protección contra los rayos UV al 99%, soportes de la nariz que aseguran el lente al rostro sin deslizarse y con suave asiento. Marco negro de nylon con patitas regulables. Garantía contra defectos de fabricación: 03 meses. Cumpla Norma ANSI Z87.1-2003
GUANTES DE CUERO		PAR	Guantes de cuero amarillo con refuerzo, Resistentes a los disolventes, aceites, grasas, agentes como lejía. 100% de cuero duro, con forro interior suave y durable. Para trabajos de destreza, para uso libre sin fatiga en los dedos y mayor comodidad del usuario. Garantía contra defectos de fabricación de 03 meses.
MAMELUCO O DOS PIEZAS		UNID	Confeccionado en tela Drill, Indura Ultrasoft de 9 onzas estilo 451 con una composición de 88% Algodón y 12% Nylon de Alta Tenacidad. Bragueta con cierre relámpago de polietileno o plastificado con seguro para que no se deslice hacia abajo con sobre tapa de protección con doble costura reforzada triple atraque, incluye Logotipo bordado de la empresa en la espalda y pecho, Cinta reflectiva que cumpla la norma ANSI/ISEA 107-2010 en brazos, pecho espalda y piernas de 1.5".





	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 17 de 19
---	--	--

ZAPATOS Y/O BOTAS DE JEBE CON PUNTA DE ACERO.	 w	PAR	Bota de goma prensado directo impermeable con forro interno, con buenas propiedades físicas/mecánicas, con punta y plantilla de acero, suela de goma antideslizante, modelo Tornado, que cumpla con la Norma NCh 1796 of. 92
CAPOTIN DE PVC		PZA	Capotín de PVC (Polietileno especial), de material grueso. Especiales para climas lluviosos (con capucha).

Adicionalmente El Contratista proveerá EPPs a los trabajadores, de acuerdo a las tareas que se desarrollen durante la ejecución de la obra, tales como trabajos a desnivel, en caliente, entre otros.

13.6. CONFIDENCIALIDAD Y COMUNICACIONES

El contratista que participa en la presente prestación se compromete a:

- a) Mantener de manera confidencial la información que le sea proporcionada y toda aquella que se genere en torno a ella como producto de la prestación de sus servicios, no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve las características de confidencialidad o mientras sea tratada como información de la empresa.
- b) La publicación de la información elaborada será realizada por el administrador de contrato o supervisor de la empresa relacionado siempre con el tema del contrato, presentando el texto a publicar en el formato original. El incumplimiento de esta disposición será motivo de resolución de contrato.
- c) Informar inmediatamente al administrador de contrato sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.
- d) Está obligada a la confidencialidad de la información que reciba a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes, escritos y recursos durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de dos años desde la recepción de la conformidad del Informe Final, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito de Activos Mineros S.A.C., en sentido contrario.



13.7. PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista cede a favor de Activos Mineros SAC cualquier tipo de derechos generados como consecuencia de la elaboración de los informes y documentos que son materia del presente servicio, en el marco del Decreto Legislativo N° 822 "Ley sobre el Derecho de Autor". Así mismo se compromete a no utilizarla para fines distintos a los del servicio prestado, ni durante su ejecución ni después de la finalización del mismo, sin que medie autorización escrita de Activos Mineros SAC.



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 18 de 19
---	--	--

XIV. ANEXO

Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO. 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN".



[Handwritten signatures and initials]



	<p>Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato</p>	<p>Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 19 de 19</p>
---	--	--

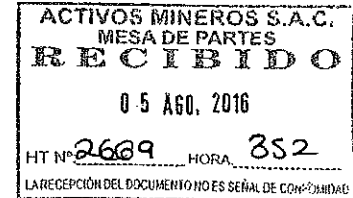
ANEXO





0001

ACTIVOS MINEROS S.A.C.



**ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
COMPONENTES 1 Y 2 DEL PIP MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN
ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO. 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA
ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA
CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN**

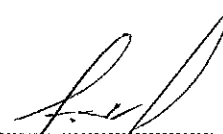
TOMO II

VOLUMEN II

EXPEDIENTE TÉCNICO

PRESENTADO POR:

PAOLO PANEZ RICARDI
CONSULTORIA Y SUPERVISION DE OBRAS


PAOLO/PAUL PANEZ RICARDI
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 104518

REVISIÓN

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Ing. Paolo Panéz Ricaldi Coordinador de Proyecto	Ing. Paolo Panéz Ricaldi Jefe de Proyecto	Activos Mineros SAC Entidad

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Emisión	Descripción del cambio	Responsable
3.0	19/02/2016	Levantamiento de Observaciones	S. Palomino
4.0	05/07/2016	Actualización de expediente técnico	Paolo Panéz R.
5.0	05/08/2016	Levantamiento de Observaciones	Paolo Panéz R.



PAOLO PANEZ RICALDI CONSULTORIA Y SUPERVISION DE OBRAS	ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO COMPONENTES 1 Y 2 DEL PIP MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO, 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN	CÓDIGO
		0005

1.0 MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1 ANTECEDENTES

Activos Mineros SAC (AMSAC) empresa pública de derecho privado, adscrita al sector Energía y Minas tiene como una de sus funciones supervisar y ejecutar proyectos de remediación ambiental minera de responsabilidad del Estado Peruano.

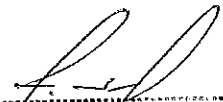
Mediante Decreto Supremo No. 058-2006-EM publicado el 04 de Octubre del 2006 en el diario oficial El Peruano, el Estado encargó a Activos Mineros S.A.C. la conducción de la ejecución de los proyectos de remediación ambiental que estuvieron a cargo de Centromín Perú S.A. y otras empresas del Estado, según lo dispuesto en el D.S. 0222005-EM.

Dentro del plan de remediación de las áreas de suelos afectados por la emisión de gases y material particulado del Complejo Metalúrgico de La Oroya (CMLO), se realizaron estudios preliminares para determinar la solución definitiva de los suelos descubiertos en diversos sectores, entre ellas: los sectores correspondientes a Chucchis Alto, Chucchis 2da zona, Chucchis 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del distrito de La Oroya.

Los proyectos responden a las acciones de remediación impulsadas por Activos Mineros SAC, con el objetivo de contrarrestar los efectos causados por el material particulado del CMLO.

Activos Mineros SAC, ha considerado la necesidad de ejecutar el proyecto que se detalla a continuación: "MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO, 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI – JUNÍN", para ello convocó a la contratación por Competencia CPC N° 006-2013-AMSAC, resultando ganador la Empresa SERCONSULT S.A., quien desarrolló el borrador del Expediente Técnico.

Luego de las observaciones realizadas al Borrador del expediente técnico presentada por SERCONSULT S.A., las que no fueron absueltas debidamente por el consultor; Activos Mineros SAC., convocó los servicios del Ing. Paolo Panez Ricaldi con registro CIP. 104518, debidamente registrado en el RNP como Consultor de Obras para la actualización del Expediente Técnico.


PAOLO PAUL PANEZ RICALDI
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 104518



PAOLO PANEZ RICARDI CONSULTORIA Y SUPERVISION DE OBRAS	ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO COMPONENTES 1 Y 2 DEL PIP MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO, 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN	CÓDIGO
		0006

1.2 GENERALIDADES

- Proyecto** : "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto, 2da y 1ra Zona, Miraflores y Vista Alegre del distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del distrito de La Oroya, Provincia de Yauli - Junín"
- Ubicación** : Santa Rosa de Sacco (Sectores de Chucchis Alto, Chucchis 1era y 2da Zona, Miraflores y Vista Alegre) y La Oroya (Sectores de Violeta Correa, Manuel Scorza)
- Distritos** : Santa Rosa de Sacco y La Oroya.
- Presupuesto de obra** : a S/. 7'187,713.53 (siete millones ciento ochenta y siete mil setecientos trece y 53/100 nuevos soles).
- Plazo de Ejecución** : 270 días calendario.

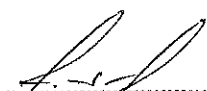
1.3 OBJETIVO

Elaborar el Expediente Técnico para la ejecución de Obras a fin de contribuir con disminución de los niveles de contaminación de los suelos mediante la remediación de suelos en pistas, accesos peatonales, zonas deportivas y escalinatas en la zona urbana de los Sectores de Chucchis Alto, 1era y 2da zona; Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco y de los Sectores Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya – Provincia de Yauli del departamento de Junín.

1.4 UBICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se ubica en los distritos de La Oroya y Santa Rosa de Sacco que pertenecen a la provincia de Yauli en el departamento de Junín. Están situados a una altitud de 3,750 msnm en la vertiente oriental de la cordillera de los Andes, a ambos márgenes del Río Yauli.

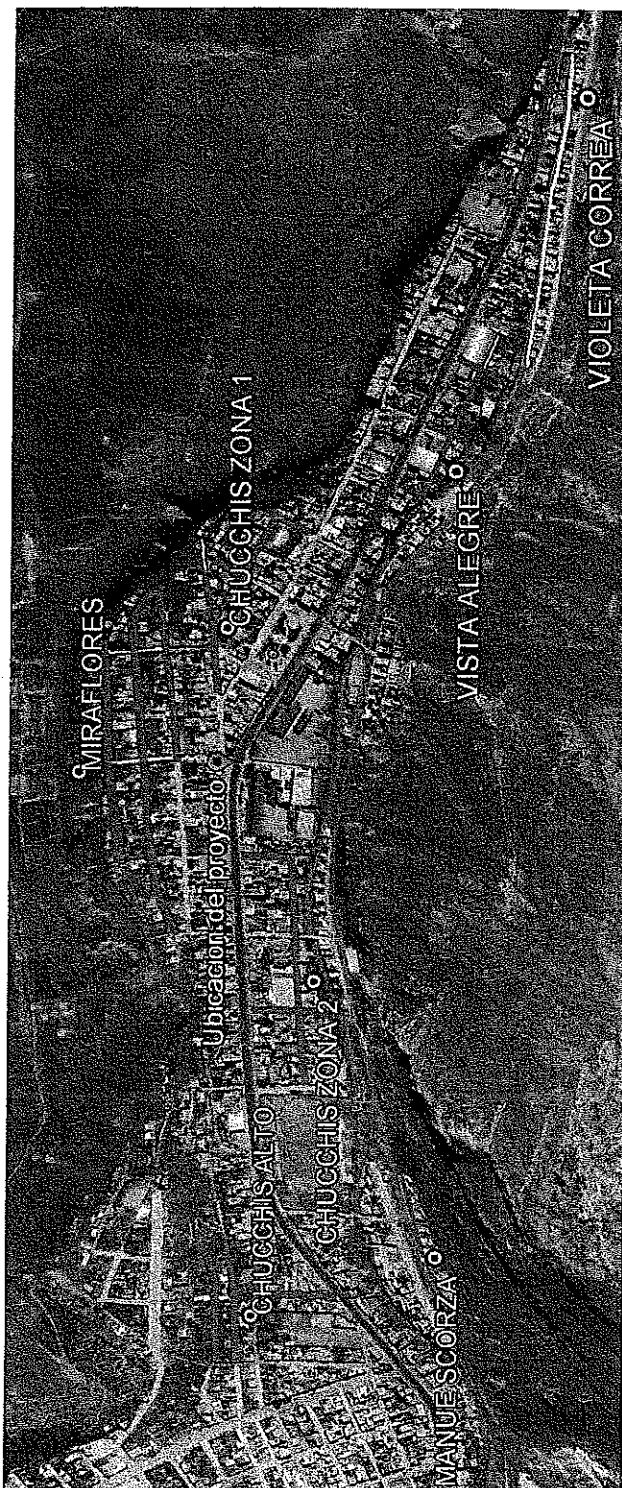
El acceso es por la Ruta Nacional PE 22, ubicada en el km. 174, también se tiene acceso por el Ferrocarril Central ubicándose la Estación La Oroya en el Km. 222.


PAOLO PAUL PANEZ RICARDI
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 104518



PAOLO PANEZ RICARDI CONSULTORIA Y SUPERVISION DE OBRAS	ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO COMPONENTES 1 Y 2 DEL PIP MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO, 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN	CÓDIGO 0007

FIGURA 1.1 CROQUIS DE UBICACIÓN DEL PROYECTO

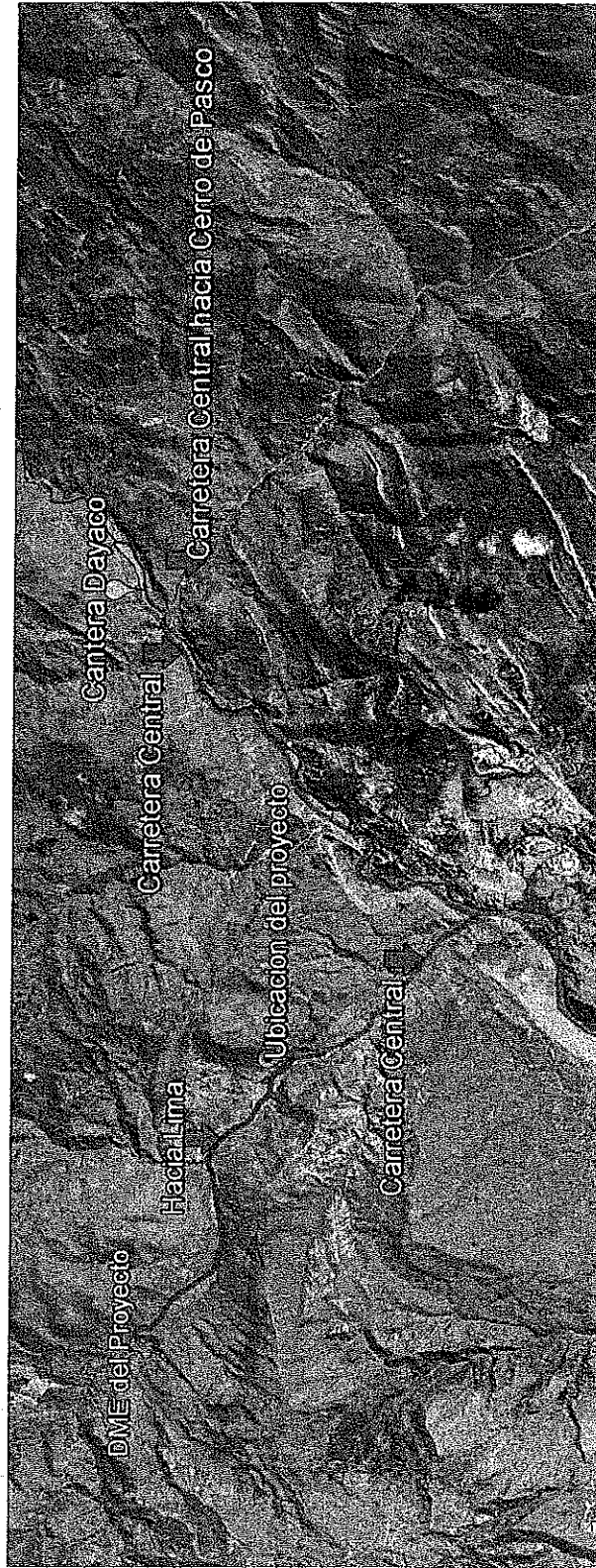


[Signature]
 PAOLO PAUL PANEZ RICARDI
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 104518



PAOLO PANEZ RICARDI CONSULTORIA Y SUPERVISION DE OBRAS	ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO COMPONENTES 1 Y 2 DEL PIP MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO, 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNIN	CÓDIGO
		0008

FIGURA 1.2 CROQUIS DE UBICACIÓN DEL PROYECTO



[Signature]
 PAOLO PAUL PANEZ RICARDI
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 104518



PAOLO PANEZ RICARDI CONSULTORIA Y SUPERVISION DE OBRAS	ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO COMPONENTES 1 Y 2 DEL PIP MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO, 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN	CÓDIGO
		0009

1.5 ESTADO ACTUAL DE LAS ZONAS A INTERVENIR

Las zonas a intervenir comprenden 2 distritos:

- Santa Rosa de Sacco
 - Chucchis Alto
 - Chucchis 1er Zona
 - Chucchis 2da Zona
 - Miraflores
 - Vista Alegre

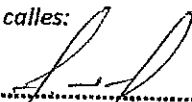
- La Oroya
 - Manuel Scorza
 - Violeta Correa

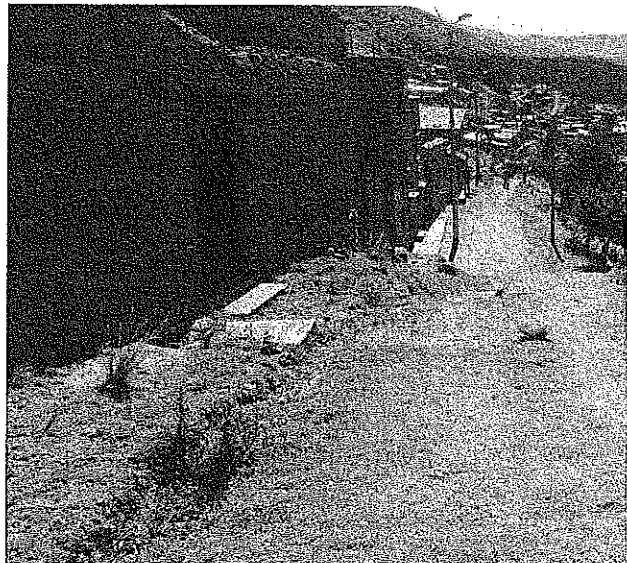
A continuación mencionaremos el estado actual de cada Sector mencionado.

- Chucchis Alto

Se observa la falta de construcción de las siguientes obras a lo largo de sus calles:

- Pavimentación de concreto simple.
- Veredas.
- Muros de contención.
- Escaleras de concreto.


PAOLO PAUL PANEZ RICARDI
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 104518



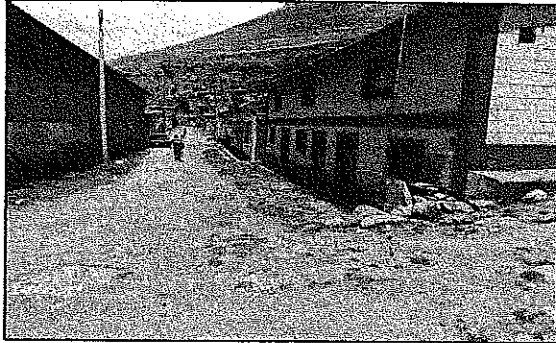


PAOLO PANEZ RICARDI CONSULTORIA Y SUPERVISION DE OBRAS	ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO COMPONENTES 1 Y 2 DEL PIP MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO, 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN	CÓDIGO
		0010

• *Chucchis 1era Zona*

Se observa la falta de construcción de las siguientes obras a lo largo de sus calles:

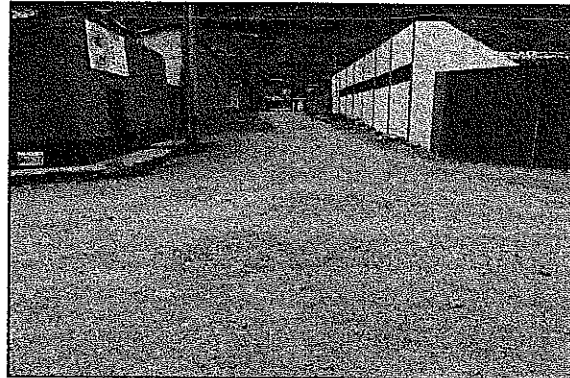
- *Pavimentación de concreto simple.*
- *Veredas.*
- *Muros de contención.*
- *Escaleras de concreto.*



• *Chucchis 2da Zona*

Se observa la falta de construcción de las siguientes obras a lo largo de sus calles:

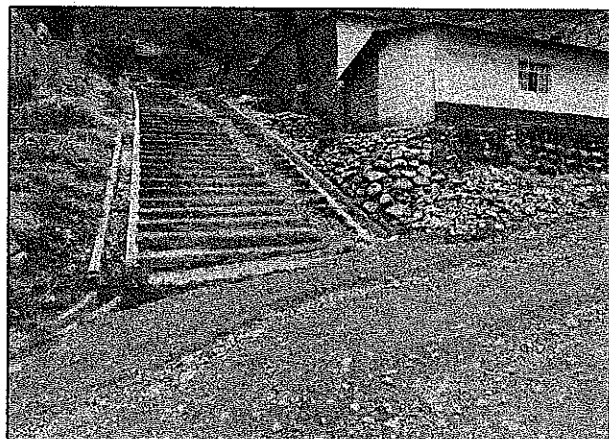
- *Pavimentación de concreto simple.*
- *Veredas.*

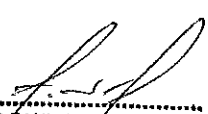


• *Miraflores*

Se observa la falta de construcción de las siguientes obras a lo largo de sus calles:

- *Pavimentación de concreto simple.*
- *Veredasp.*
- *Muros de contención.*




PAOLO PAUL PANEZ RICARDI
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 104518

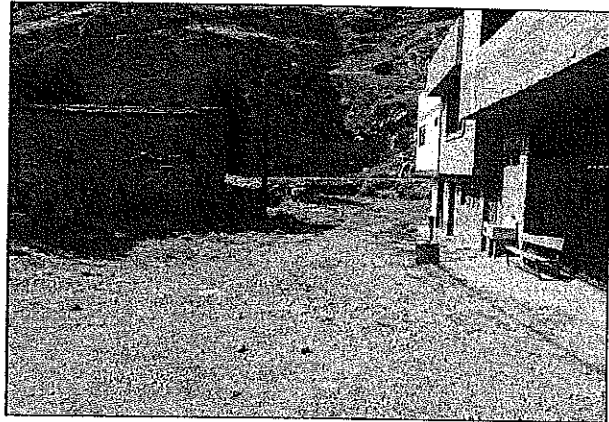


PAOLO PANEZ RICARDI CONSULTORIA Y SUPERVISION DE OBRAS	ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO COMPONENTES 1 Y 2 DEL PIP MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO, 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNIN	CÓDIGO
		0011

• *Vista Alegre*

Se observa la falta de construcción de las siguientes obras a lo largo de sus calles:

- Pavimentación de concreto simple.
- Pavimentación de mampostería (adoquines)
- Veredas.
- Sardineles.
- Jardinería



• *Manuel Scorza*

Se observa la falta de construcción de las siguientes obras a lo largo de sus calles:

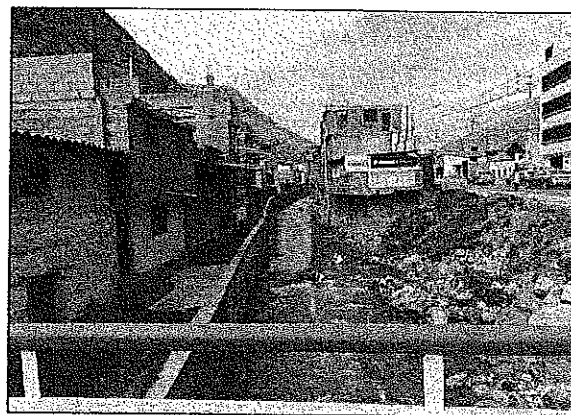
- Pavimentación de concreto simple.
- Veredas.
- Instalación de áreas verdes.
- Construcción de una losa deportiva de vóley.

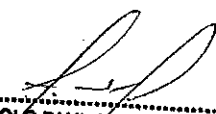


• *Violeta Correa*

Se observa la falta de construcción de las siguientes obras a lo largo de sus calles:

- Veredas.
- Muros de contención
- Sistema de desagüe




PAOLO PAUL PÁNEZ RICARDI
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 104518



PAOLO PANEZ RICARDI
CONSULTORIA Y SUPERVISION DE OBRAS

ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
COMPONENTES 1 Y 2 DEL PIP MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS
CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO, 2DA Y 1RA ZONA,
MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE
MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA,
PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN

CÓDIGO

0012

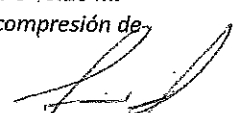
1.6 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La zona del proyecto está constituida por Juntas Vecinales establecidas en las laderas y faldas de Cerros, las cuales cuentan con una lotización establecida en el lugar, para la construcción de viviendas, vías de acceso vehicular y peatonal. En las zonas de laderas se han realizado cortes de alturas variables en los terrenos; los mismos que tienen fuertes pendientes.

A continuación se realizará una breve descripción de los trabajos a ejecutar que comprende el presente estudio:

CHUCCHIS ALTO

- Pavimentación de 2,310.44 m² con concreto $f'c = 210$ kg/cm², ancho variable y espesor de 0.15 m con drenaje pluvial.
- No se consideró mampostería de piedra a fin de mantener la misma resistencia del pavimento.
- Construcción de 662.40 m² de veredas (incluidas las rampas) de concreto de $f'c = 175$ kg/cm² de ancho variable debido al alineamiento de las viviendas y de espesor $e = 0.10$ m.
- Construcción de 176.01 m muro de concreto armado con una resistencia a la compresión de $f'c = 210$ kg/cm².
- Altura de muros variables de 2.00 m a 3.00 m.
- Construcción de 58.75 m² de escaleras de concreto simple $f'c = 175$ kg/cm².
- Instalación 108.00 m² de áreas verdes con grass.
- Instalación de 56.40 m de baranda tipo I y 175.12 m de barandas tipo II
- Reposición de red de agua potable 120.00 m, que incluye reposición de 72 unidades conexiones domiciliarias.
- Reposición de red de desagüe 101.74 m, que incluye reposición de 72 unidades conexiones domiciliarias.
- Se está considerando además la reposición de 04 buzones con sus respectivas tapas.


PAOLO PAUL PÁNEZ RICARDI
INGENIERO CIVIL
Reg. CÍP N° 104518

CHUCCHIS 1ERA ZONA

- Pavimentación de 2,107.60 m² con concreto $f'c = 210$ kg/cm², ancho variable y espesor de 0.15 m con drenaje pluvial.
- Construcción 780.78 m² de veredas de concreto de $f'c = 175$ kg/cm² de ancho variable debido al alineamiento de las viviendas y de espesor $e = 0.10$ m
- Construcción de 8.23 m de muros de concreto ciclópeo con una resistencia a la compresión de $f'c = 140$ kg/cm² + 30% de Piedra,
- Además de 40.42 m muro de concreto armado con una resistencia a la compresión de $f'c = 210$ kg/cm².
- Construcción de 102.60 m² de escaleras de concreto simple $f'c = 175$ kg/cm² de ancho variable.
- Instalación de 123.00 m de baranda tipo I y 40.42 m de barandas tipo II



PAOLO PANEZ RICALDI
CONSULTORIA Y SUPERVISION DE OBRAS

ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
COMPONENTES 1 Y 2 DEL PIP MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS
CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO, 2DA Y 1RA ZONA,
MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, DE
MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA,
PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN

CÓDIGO

0013

- Reposición de red de agua potable 466.88 m, que incluye reposición de 93 unidades conexiones domiciliarias.
- Reposición de red de desagüe 468.07 m, que incluye reposición de 93 unidades conexiones domiciliarias.
- Se está considerando además la reposición de 13 buzones con sus respectivas tapas.

CHUCCHIS 2DA ZONA

- Pavimentación de 2,755.00 m² con concreto $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$, ancho variable y espesor de 0.15 m con drenaje pluvial.
- Construcción de 1,157.10 m² de veredas de concreto de $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$ de ancho variable debido al alineamiento de las viviendas y de espesor $e = 0.10 \text{ m}$
- Reposición de red de agua potable 104.00 m, que incluye reposición de 101 unidades conexiones domiciliarias.
- Reposición de red de desagüe 108.99 m, que incluye reposición de 101 unidades conexiones domiciliarias.
- Se está considerando además la reposición de 03 buzones con sus respectivas tapas.

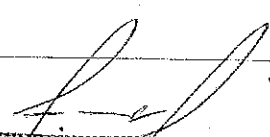
MIRAFLORES

- Pavimentación de 2,795.60 m² con concreto $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$, ancho variable y espesor de 0.15 m con drenaje pluvial.
- Construcción de bermas de 1,066.80 m² con mampostería de piedra de $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2 + 30\%$ de Piedra ancho variable y espesor de 0.15 m con drenaje pluvial.
- Construcción 1,686.78 m² de veredas de concreto de $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$ de ancho variable debido al alineamiento de las viviendas y de espesor $e = 0.10 \text{ m}$
- Construcción de 59.62 m de muros de concreto ciclópeo con una resistencia a la compresión de $f'c = 140 \text{ kg/cm}^2 + 30\%$ de Piedra
- Construcción de 142.67 m muro de concreto armado con una resistencia a la compresión de $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$.
- Instalación de 336.50 m de baranda tipo I y 395.55 m de barandas tipo II
- Reposición de 95 unidades conexiones domiciliarias.
- Reposición de red de desagüe 125.52 m, que incluye reposición de 95 unidades conexiones domiciliarias.
- Se está considerando además la reposición de 03 buzones con sus respectivas tapas.

VISTA ALEGRE

- Pavimentación de 1,728.35 m² con concreto $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$, ancho variable y espesor de 0.15 m con drenaje pluvial.
- Construcción 730.00 m² de veredas de concreto de $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$ de ancho variable debido al alineamiento de las viviendas y de espesor $e = 0.10 \text{ m}$
- Construcción de 34.10 m² de bermas con mampostería de piedra de $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2 + 30\%$ de Piedra ancho variable y espesor de 0.15 m con drenaje pluvial.
- Construcción 150.50 m² de veredas con adoquinado de concreto.
- Instalación 119.06 m² de áreas verdes con grass.
- Construcción de 71.75 m² de escaleras de concreto simple $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$.
- Instalación de 57.40 m de baranda tipo I.

VOLUMEN II: EXPEDIENTE TÉCNICO.


PAOLO PAUL PANEZ RICALDI
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 104518



PAOLO PANEZ RICARDI CONSULTORIA Y SUPERVISION DE OBRAS	ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO COMPONENTES 1 Y 2 DEL PIP MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO, 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN	CÓDIGO
		0014

- *Reposición de red de agua potable 291.60 m, que incluye reposición de 33 unidades conexiones domiciliarias.*
- *Reposición de red de desagüe 370.06 m, que incluye reposición de 33 unidades conexiones domiciliarias.*
- *Se está considerando además la reposición de 13 buzones con sus respectivas tapas.*

MANUEL SCORZA

- *Pavimentación de 1,151.16 m² con concreto $f'c = 210$ kg/cm², ancho variable y espesor de 0.15 m con drenaje pluvial.*
- *Construcción de 530.78 m² de veredas de concreto de $f'c = 175$ kg/cm² de ancho variable debido al alineamiento de las viviendas y de espesor $e = 0.10$ m.*
- *Instalación 1,616.31 m² de áreas verdes con grass.*
- *Reposición de red de agua potable 26.00 m, que incluye reposición de 09 unidades conexiones domiciliarias.*
- *Reposición de red de desagüe 21.80 m, que incluye reposición de 09 unidades conexiones domiciliarias.*
- *Se está considerando además la reposición de 02 buzones con sus respectivas tapas.*
- *Además, se incluyen explanadas de ingreso a losa.*
- *Construcción de 240 m² de losa deportiva para vóley de concreto simple $f'c = 210$ kg/cm²*
- *Construcción de 28.80 m³ de gradería de concreto simple $f'c = 175$ kg/cm² las graderías son de 3 niveles de 0.70m. de ancho cada nivel.*
- *Construcción de 51.20 m². de piso de mampostería de piedra $f'c = 140$ kg/cm² + 70% piedra.*
- *Además, se incluyen explanadas de ingreso a losa..*

VIOLETA CORREA

- *Construcción 556.97 m² de veredas de concreto de $f'c = 175$ kg/cm² de ancho variable, con drenaje pluvial.*
- *Instalación de 16.34 m de baranda tipo I y 342.67 m de barandas tipo II*


.....
PAOLO PAUL PANEZ RICARDI
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 104518



Presupuesto

Presupuesto 1101001 MEJORAMIENTO DE LAS AREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PUBLICAS DE CHUCCHIS ALTO, 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL ESCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA - PROVINCIA DE YAULI - JUNIN

Subpresupuesto 001 MEJORAMIENTO DE LAS AREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PUBLICAS

Cliente ACTIVOS MINEROS S.A.C. Costo al 30/09/2016

Lugar JUNIN - YAULI - LA OROYA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio SI.	Parcial SI.
01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00		
01.02	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y GEOREFERENCIACION AL INICIO DE OBRA	und	7.00		
01.03	CONTROL TOPOGRAFICO PERMANENTE DE OBRA	mes	9.00		
01.04	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	m3	595.51		
01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D<=10KM	m3	994.66		
02	OBRAS PROVISIONALES				
02.01	CAMPAMENTO, CASETA DE GUARDIANA Y ALMACEN PROVISIONAL DE OBRA	glb	1.00		
02.02	CARTEL DE OBRA 3.60 X 2.40 M	und	2.00		
03	PISTAS				
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
03.01.01	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE (C/EQUIPO)	M3	7,690.44		
03.01.02	RELL. COMPACT. CON MATERIAL PROPIO A NIVEL DE SUBRASANTE	M3	407.05		
03.01.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	M2	13,949.05		
03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D<=10KM	m3	6,767.11		
03.02	PAVIMENTOS				
03.02.01	SUB-BASE GRANULAR E=0.15M	M2	13,949.05		
03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA DE CONCRETO	M2	1,535.65		
03.02.03	PAVIMENTO DE CONCRETO F'c=210 KG/CM2 E=0.15M	M2	12,848.15		
03.02.04	BERMAS CON MAMPOSTERIA DE PIEDRA f'c=175 kg/cm2 + 30%PM E=0.15M	m2	1,100.90		
03.03	JUNTAS				
03.03.01	JUNTAS DE CONSTRUCCION LONGITUDINAL (SIN DOWELS)	m	6,650.47		
03.03.02	JUNTAS DE CONTRACCION	m	2,460.15		
03.03.03	JUNTAS DE CONSTRUCCION TRANSVERSAL (CON DOWELS)	m	817.10		
03.03.04	JUNTAS DE CONSTRUCCION LONGITUDINAL (CON DOWELS)	m	1,381.63		
04	VEREDAS RAMPAS Y ESCALERAS				
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
04.01.01	EXCAVACION MANUAL DE SARDINELES	m	6,576.62		
04.01.02	CORTE Y PERFILADO A NIVEL DE SUBRASANTE (MANUAL) P/VEREDAS Y RAMPAS	m2	6,413.00		
04.01.03	EXCAVACION A NIVEL DE SUBRASANTE (MANUAL) P/ESCALERAS	m3	113.76		
04.01.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO A NIVEL DE SUBRASANTE	M3	91.45		
04.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D<=10KM	m3	1,000.13		
04.02	VEREDAS Y RAMPAS				
04.02.01	BASE GRANULAR VEREDAS Y RAMPAS E=0.10M	M2	6,255.30		
04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS, RAMPAS Y SARDINEL	m2	5,845.46		
04.02.03	SARDINEL DE CONCRETO F'c=175 KG/CM2 (0.15MX0.45M)	m	6,619.17		
04.02.04	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 PARA VEREDAS E=0.10M	M2	6,104.60		
04.02.05	ADOQUINADO DE CONCRETO E=0.10M	M2	160.50		
04.02.06	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2 EN SARDINEL	KG	1,757.50		
04.02.07	JUNTAS ASFALTICAS	m	1,547.52		
04.03	ESCALERAS				
04.03.01	BASE GRANULAR EN ESCALERAS E=0.10M	m2	495.25		
04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESCALERAS	m2	377.86		
04.03.03	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 PARA ESCALERAS	M3	114.21		
05	OBRAS DE DRENAJE - CUNETAS				
05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
05.01.01	CORTE Y PERFILADO A NIVEL DE SUBRASANTE (MANUAL) P/CUNETAS	m2	2,256.74		
05.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D<=10KM	m3	235.45		
05.02	CUNETAS				
05.02.01	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 LOSA/FONDO Y PAREDES	M3	313.69		
05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CUNETAS	M2	439.83		
05.02.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	2,117.50		

PAOLO PAUL PANEZ RICALDI
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 104518



Presupuesto

Presupuesto 1101001 MEJORAMIENTO DE LAS AREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PUBLICAS DE CHUCCHIS ALTO, 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL ESCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA - PROVINCIA DE YAULI - JUNIN

Subpresupuesto 001 MEJORAMIENTO DE LAS AREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PUBLICAS

Cliente ACTIVOS MINEROS S.A.C. Costo al 30/09/2016

Lugar JUNIN - YAULI - LA OROYA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
05.02.04	JUNTA DE CONSTRUCCION	m	564.35		
06	MUROS DE CONTENCION				
06.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
06.01.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN TERRENO NATURAL	M3	2,395.84		
06.01.02	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	M2	817.93		
06.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA ESTRUCTURAS	M3	391.59		
06.01.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO PARA ESTRUCTURAS	m3	1,566.37		
06.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D<=10KM	M3	763.35		
06.01.06	MEJORAMIENTO DE SUBBASE (INCLUYE EXCAVACION, ELMIN. RELLENO MAT. PRESTAMO PROF. 1M)	m2	818.83		
06.02	MURO DE MAMPOSTERIA				
06.02.01	CONCRETO CICLOPEO F'c=140 KG/CM2 + 30% PM	M3	317.39		
06.02.02	ENCOFRADO Y DESENC. PARA MURO	M2	742.30		
06.03	MURO DE CONCRETO ARMADO				
06.03.01	SOLIDOS CONCRETO F'C=100 KG/CM2 E=2'	M2	620.52		
06.03.02	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN MUROS	M3	490.56		
06.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE MUROS	M2	1,725.50		
06.03.04	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2 EN MUROS	KG	27,797.82		
06.03.05	JUNTA DE CONSTRUCCION CON TECNOPORT	m2	270.89		
06.03.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE DREN EN MURO DE CONTENCION	m	469.83		
07	LOSA DEPORTIVA				
07.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
07.01.01	CORTE Y PERFILADO A NIVEL DE SUBRASANTE (C/EQUIPO)	m3	206.53		
07.01.02	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	M2	320.00		
07.01.03	BASE GRANULAR E=0.15 M PARA LOSA	M2	320.00		
07.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D<=10KM	m3	123.92		
07.02	OBRAS DE CONCRETO				
07.02.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 E= 15 CM EN LOSA	m3	39.20		
07.02.02	CONCRETO FC=175 KG/CM2 EN GRADERIAS	m3	100.66		
07.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA DE CONCRETO	M2	26.70		
07.02.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN GRADERIAS	m2	28.80		
07.02.05	JUNTA ASFALTICA E=1"	m	132.00		
07.02.06	LOSA DE MAMPOSTERIA F'C=140 K/CM2 + 70%PM	M3	7.88		
07.03	EQUIPAMIENTO				
07.03.01	PAR DE POSTES Y RED DE VOLEY	UND	1.00		
07.04	VARIOS				
07.04.01	PINTURAS DE FONDO P/DISCIPLINAS	m2	7.20		
08	OBRAS DE SANEAMIENTO				
08.01	RED DE AGUA POTABLE				
08.01.01	REPOSICION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE				
08.01.01.01	REPOSICION DE CONEX. DOMICILIARIAS 3/4 INCL. EXCAVACION, SUMINISTRO Y ACC. H=0.60M HASTA L=4M	UND	403.00		
08.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
08.01.02.01	EXCAVACION CON EQUIPO, TERRENO NORMAL PARA TUBERIA PVC 2'	m	1,008.49		
08.01.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA, TERRENO NORMAL PARA TUBERIA PVC 2'	m	1,008.49		
08.01.02.03	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA, TERRENO NORMAL PARA TUBERIA PVC 2'	m	1,008.49		
08.01.03	REPOSICION DE TUBERIAS				
08.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE AGUA PVC DE 2'	m	1,008.49		
08.01.03.02	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIA DE AGUA PVC DE 2'	m	3,286.55		
08.02	RED DE DESAGUE				
08.02.01	REPOSICION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE				
08.02.01.01	REPOSICION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DE DESAGUE	UND	403.00		
08.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				

PAOLO PAUL PANEZ RICARDI
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 104518



0211

S10

Página 3

Presupuesto

Presupuesto 1101001 MEJORAMIENTO DE LAS AREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PUBLICAS DE CHUCCHIS ALTO, 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL ESCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA - PROVINCIA DE YAULI - JUNIN
Subpresupuesto 001 MEJORAMIENTO DE LAS AREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PUBLICAS
Cliente ACTIVOS MINEROS S.A.C.
Logar JUNIN - YAULI - LA OROYA Costo al 30/09/2016

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
08.02.02.01	EXCAVACIÓN CON EQUIPO, TERRENO NORMAL PARA TUBERIA DN 200MM, HASTA 1.50M DE PROFUNDIDAD	m		1,196.18	
08.02.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZONJA, TERRENO NATURAL PARA TUBERIA DN 200MM	m		1,196.18	
08.02.02.03	CAMA DE ARENA H=0.10M, PARA TUBERIA DN 200MM <= 3M	ML		1,196.18	
08.02.02.04	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA, TERENO NORMAL PARA TUBERIA DN 200 MM	m		1,196.18	
08.02.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D<=10KM	m3		169.93	
08.02.03	REPOSICION DE TUBERIAS				
08.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA, PVC GAL DN 200MM	ML		1,196.18	
08.02.03.02	PRUEBA HIDRÁULICA DE TUBERIA DE DESAGUE DN 200MM A ZANJA TAPADA	ML		3,246.67	
08.02.04	REPOSICION DE BUZONES				
08.02.04.01	BUZÓN, D=1.20M, HASTA 2.0M DE PROFUNDIDAD EN TERRENO NORMAL C/ CONCRETO F'c=210KG/CM2 C/CEMENTO TIPO I	und		30.00	
08.02.04.02	BUZÓN, D=2.00M, HASTA 3.00M DE PROFUNDIDAD EN TERRENO NORMAL C/ CONCRETO F'c=210KG/CM2 C/CEMENTO TIPO I	und		6.00	
08.02.04.03	BUZÓN, D=3.00M, HASTA 5.00M DE PROFUNDIDAD EN TERRENO NORMAL C/ CONCRETO F'c=210KG/CM2 C/CEMENTO TIPO I	und		2.00	
08.02.04.04	NIVELACIÓN DE TAPAS DE BUZÓN	UND		13.00	
09	CARPINTERIA METALICA				
09.01	BARANDA METALICA TIPO I	m		689.65	
09.02	BARANDA METALICA TIPO II	m		953.76	
09.03	REJILLA METALICA CON MARCO	m		302.50	
10	SEÑALIZACION				
10.01	SEÑALES VERTICALES	und		28.00	
10.02	PINTURA LINEAL CONTINUA E=0.10 M	m		10,911.70	
10.03	PINTURA LINEAL DISCONTINUA E=0.10 M	m		1,339.76	
10.04	PINTURAS SIMBOLOS Y LETRAS	m2		369.00	
11	JARDINERIA				
11.01	LABRANZA PRIMARIA	m3		184.34	
11.02	SUMINISTRO Y PREPARACION DEL SUSTRATO	m3		276.51	
11.03	LABRANZA SECUNDARIA	m3		92.17	
11.04	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE SEMILLAS	m2		1,843.37	
11.05	RIEGO	m2		1,843.37	
12	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
12.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gib		1.00	
12.02	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	gib		1.00	
12.03	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und		44.00	
12.04	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gib		1.00	
12.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gib		1.00	
12.06	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gib		1.00	
13	IMPACTO AMBIENTAL				
13.01	MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL	gib		1.00	
14	VARIOS				
14.01	REUBICACION DE POSTES DE LUZ	und		46.00	
	Costo Directo				
	Gastos Generales :				
	Utilidad				
	Subtotal				
	IGV 18%				

PAOLO PAUL PANEZ RICARDI
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 104518

VER EXPEDIENTE TÉCNICO ADJUNTO

<http://www.activosmineros.com.pe/index.php/contrataciones/item/383-contratacion-competencia-2016>



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN¹⁰

A. CAPACIDAD LEGAL

A.1. REPRESENTACIÓN

Requisitos:

- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- Promesa de consorcio con firmas legalizadas¹¹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Acreditación:

- Tratándose de **persona jurídica**, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de **persona natural**, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- **Promesa de consorcio** con firmas legalizadas.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1. EQUIPO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ITEM	EQUIPO MINIMO	CANTIDAD (UND.)
01	NIVEL TOPOGRAFICO	01
02	ESTACIÓN TOTAL	01
03	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	01
04	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	01
05	CAMION CISTERNA (1,500 GLNS)	01
06	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	01
07	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	01
08	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP	01
09	TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP	01
10	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	01
11	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7- 9 ton	01

¹⁰ Requisitos de calificación que debe cumplir el postor para que su propuesta sea admitida a evaluación.

¹¹ En caso de presentarse en consorcio.



Acreditación:¹²

Copia de documentos que sustenten **la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento** que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

**B.2. CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
FORMACIÓN ACADÉMICA**

Requisitos:

N°	Cargo	Profesión	Especialidad
1	Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil	<ul style="list-style-type: none">Diplomado en Residencia o Supervisión de ejecución de obras o proyectos.Capacitación en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, no menor a 30 horas lectivasCapacitación en la Ley 29783 o DS 005-2012-EM
2	Ing. de Programación y seguimiento	Ingeniero Civil	<ul style="list-style-type: none">Capacitación en ejecución de obras civiles (supervisión o residente de obras)Capacitación en software de programación (MS Project o similar)
3	Ing. de Control de calidad	Ingeniero Civil, Ambiental o Industrial	<ul style="list-style-type: none">Capacitación en Gestión de Calidad (ISO 9001 o similar)
4	Ing. en Seguridad, Salud y Medio Ambiente	Ingeniero Civil, Minas, Geólogo Metalurgista, Ambiental o Industrial	<ul style="list-style-type: none">Capacitación en Seguridad Salud en el Trabajo (Ley 29783 y DS 005-2012TR)

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de **DIPLOMA o TÍTULO**, según corresponda, que acredite el **GRADO ACADÉMICO DEL PROFESIONAL**, y copia del **DIPLOMA, CONSTANCIA o CERTIFICADO** que acredite la **ESPECIALIZACIÓN concluida**, del plantel profesional clave requerido.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.

B.3. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL

Requisitos:

N°	Cargo	Experiencia Específica Mínima
1	Ingeniero Residente de Obra	Haber acumulado MÍNIMO SEIS (6) AÑOS , como RESIDENTE DE OBRA, INSPECTOR o SUPERVISOR de OBRAS , en la ejecución de proyectos iguales o similares al objeto de convocatoria.
2	Ing. de Programación y seguimiento	Haber acumulado MÍNIMO CUATRO (4) AÑOS , como ingeniero de OFICINA TÉCNICA o INGENIERO DE PROYECTOS, INGENIERO DE COSTOS y/o PROGRAMACIÓN , en ejecución de obras civiles en general.

¹² No se aceptará Declaración Jurada



3	Ing. de Control de calidad	Haber acumulado MÍNIMO CUATRO (4) AÑOS , como JEFE DE CONTROL DE CALIDAD o INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD o ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD , en la ejecución de obras iguales o similares.
4	Ing. en Seguridad, Salud y Medio Ambiente	Haber acumulado MÍNIMO TRES (3) AÑOS , como SUPERINTENDENTE DE SSMA o JEFE DE SEGURIDAD o INGENIERO DE SEGURIDAD , en la ejecución de <u>obras civiles en general</u>

Acreditación:

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de **CONTRATOS u ÓRDENES DE SERVICIO** y su respectiva conformidad o (ii) **CONSTANCIAS** o (iii) **CERTIFICADOS** o (iv) cualquier otra documentación, emitido por su cliente, que, de manera fehaciente demuestre **EL TIEMPO** de experiencia del personal profesional clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.

LA EXPERIENCIA EFECTIVA será pasible de acreditación siempre y cuando el profesional **NACIONAL** la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es, colegiado por el correspondiente colegio profesional. Para el caso de profesionales extranjeros, regirá de acuerdo a las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, según corresponda.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Importante

- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.
- SE PRECISA, Todo profesional propuesto deberá acreditar su condición de Colegiado y Habilitado, en el colegio respectivo, **PARA EL INICIO DE SU PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN EL CONTRATO**, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

Nota Importante (Obligatorio)

Antes de otorgar la buena pro, el Comité Especial Permanente verificará si el postor o los integrantes del consorcio cuentan con **Capacidad** para ejecutar la Obra. Para determinar lo solicitado se verificará su **Registro Nacional de Proveedores (RNP) como ejecutor de obra**. En caso de consorcio, la capacidad se verificará en función al porcentaje de participación establecido en la promesa de consorcio. De detectar que el postor o el consorcio no cuentan con lo solicitado la propuesta será desestimada por el comité.

La Capacidad Máxima de Contratación indicado en su RNP (MONTO) deberá ser igual o mayor al VALOR REFERENCIAL del presente proceso.



CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial Permanente que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de sesenta (60) puntos.

1. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS(Máximo 35 Puntos)

B.1 FACTURACIÓN EN OBRAS EN GENERAL

(Máximo 10 Puntos)

Criterio:

Se evaluará considerando **EL MONTO FACTURADO ACUMULADO** por el postor correspondiente a la ejecución de **OBRAS EN GENERAL**, durante un periodo de no mayor a **DIEZ (10) AÑOS** a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a **CINCO (5) VECES** el valor referencial de la contratación. Corresponde la acreditación un máximo de **DIEZ (10)** contrataciones.

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de:

- i) contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; o
- ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o
- iii) contratos y cualquier otra documentación, emitida por su cliente, de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.

En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se **desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado**; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Quando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, deberá indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 6** referido a la experiencia en obras en general del postor.

La obra presentada para acreditar la experiencia en obras similares servirá para acreditar la experiencia en obras en general.

B.2 FACTURACIÓN EN OBRAS SIMILARES¹³

(Máximo 25 Puntos)

Criterio:

Se evaluará considerando **EL MONTO FACTURADO ACUMULADO** por el postor correspondiente a la ejecución de obras similares, durante un periodo no mayor a **DIEZ (10)**

¹³ Las prestaciones que presente el postor para acreditar su Experiencia (igual o similar), deberán tener relación con las **CARACTERÍSTICAS, OBJETIVOS y ALCANCES** de la obra, los cuales se detallan en el Expediente Técnico y en los Requerimientos Técnicos Mínimos, de lo contrario no será considerado para la evaluación.



AÑOS a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a **DOS (2) VECES** el valor referencial de la contratación para la ejecución de la Obra. Corresponde la acreditación un máximo de **DIEZ (10)** contrataciones.

(* Se considerará como OBRAS similares o iguales a ¹⁴

- i) *Construcción de pavimentos urbanos en general; o*
- ii) *Construcción de muros de contención, losas, veredas peatonales, escaleras o escalinatas de concreto; o*
- iii) *Obras relacionadas al movimiento de tierras, excepto edificaciones o reforestación.*

Siendo el valor mínimo de cada obra similar equivalente al quince por ciento (15%) del valor referencial es decir (S/. 1'078,157.03).

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de:

- i) contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; o
- ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o
- iii) contratos y cualquier otra documentación, emitido por su cliente, de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.

En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato ¹⁵.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, deberá indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7**, referido a la experiencia en obras similares del postor.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS (En General o similares) DEL POSTOR:

Consiste en asignar el PUNTAJE MÁXIMO, al postor que acumule o supere el monto facturado equivalente a **CINCO (5) VECES** el valor referencial para el caso de **EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL** y **DOS (2) VEZ** el valor referencial para el caso de **EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES o IGUALES**. Al resto de propuestas se asignará puntaje proporcional al monto acumulado, aplicando la siguiente formula:

$$P_i = \frac{M \times PM}{(5 \text{ ó } 2 \text{ veces}) \times VRT}$$

Dónde:

¹⁴ **IMPORTANTE:** Si en el título de los contratos o en la descripción del objeto de éstos (ya sea órdenes de servicios) no se puede identificar o determinar si la prestación contractual es igual o similar al objeto de la convocatoria; el postor deberá adjuntar otros documentos contractuales, los que sin mayor análisis determinen la similitud de la prestación.

¹⁵ Para efectos de acreditar la experiencia solo será válida la documentación presentada por el o los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria, de acuerdo con lo declarado en la promesa formal del consorcio.



- M** = Monto facturado acumulado por el postor.
Pi = Puntaje del postor
PM = Puntaje Máximo
VRT = Valor Referencial

2. EXPERIENCIA¹⁶ Y CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO¹⁷
(Máximo 62 Puntos)

2.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PARA EJECUTAR LA OBRA (Máximo 60 Puntos)

Requisito:

La evaluación consiste en evaluar el **TIEMPO DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD** del personal clave propuesto.

De presentarse **EXPERIENCIA EJECUTADA PARALELAMENTE (traslape)**, para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

*La experiencia efectiva será pasible de acreditación siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es, **colegiado por el correspondiente colegio profesional**. Para el caso de **profesionales extranjeros**, regirá de acuerdo a las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, según corresponda.*

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante la presentación de copia simple de: **i) CONTRATOS u ORDEN DE SERVICIO** y su respectiva conformidad de la prestación; o **ii) CONSTANCIAS**; o **iii) CERTIFICADOS**, o, **iv)** cualquier otro documento, emitido por su cliente, que de manera fehaciente demuestre el **TIEMPO DE EXPERIENCIA** del personal propuesto.

2.1.1. INGENIERO RESIDENTE DE OBRA (Máximo 20 puntos)

Criterio:

Profesional en **INGENIERÍA CIVIL**, con experiencia **MÍNIMA de SEIS (6) AÑOS** como **RESIDENTE DE OBRA, INSPECTOR o SUPERVISOR de OBRAS**, en la ejecución de proyectos iguales o similares al objeto de convocatoria.

TIEMPO EN LA ESPECIALIDAD	Puntaje
Mayor a NUEVE (9) años de experiencia	20.0
Mayor a OCHO (8) hasta NUEVE (9) años de experiencia	19.0
Mayor a SIETE (7) hasta OCHO (8) años de experiencia	18.0
Mayor a SEIS (6) hasta SIETE (7) años de experiencia	17.0

¹⁶ **LA EXPERIENCIA EFECTIVA DEL PROFESIONAL PROPUESTO**, será pasible de acreditación en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es, **COLEGIADO Y HABILITADO POR EL CORRESPONDIENTE COLEGIO PROFESIONAL**. Para el caso de profesionales extranjeros, regirá de acuerdo a las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, según corresponda.

¹⁷ **LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y/O CONOCIMIENTO DEL PERSONAL PROPUESTO** deberá realizarse con copia de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad de la prestación o copia de constancias o certificados de trabajo o cualquier otro documento que demuestre fehacientemente **EL TIEMPO DE EXPERIENCIA**, copia del título profesional, copia de certificado o constancias por cursos de especialización. Adicionalmente, debe presentar currículum vitae no documentado como referencia general.



2.1.2. ING. DE PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO

(Máximo 13 puntos)

Criterio:

Profesional en **INGENIERÍA CIVIL**, con experiencia **MÍNIMA** de **CUATRO (4) AÑOS** como ingeniero de **OFICINA TÉCNICA o INGENIERO DE PROYECTOS, INGENIERO DE COSTOS y/o PROGRAMACIÓN**, en ejecución de obras civiles en general.

TIEMPO EN LA ESPECIALIDAD	Puntaje
Mayor a SEIS (6) años de experiencia	13.0
Mayor a CINCO (5) hasta SEIS (6) años de experiencia	12.0
Mayor a CUATRO (4) hasta CINCO (5) años de experiencia	11.0

2.1.3. ING. DE CONTROL DE CALIDAD

(Máximo 13 puntos)

Criterio:

Profesional en **INGENIERÍA CIVIL, AMBIENTAL o INDUSTRIAL**, con experiencia **MÍNIMA** de **CUATRO (4) AÑOS** como **JEFE DE CONTROL DE CALIDAD o INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD o ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD**, en la ejecución de obras iguales o similares.

TIEMPO EN LA ESPECIALIDAD	Puntaje
Mayor a SEIS (6) años de experiencia	13.0
Mayor a CINCO (5) hasta SEIS (6) años de experiencia	12.0
Mayor a CUATRO (4) hasta CINCO (5) años de experiencia	11.0

2.1.4. ING. EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE

(Máximo 13 puntos)

Criterio:

Profesional en **INGENIERÍA CIVIL, MINAS, GEÓLOGO METALURGISTA, AMBIENTAL o INDUSTRIAL**, con experiencia **MÍNIMA** de **TRES (3) AÑOS** como **SUPERINTENDENTE DE SSMA o JEFE DE SEGURIDAD o INGENIERO DE SEGURIDAD**, en la ejecución de obras civiles en general.

TIEMPO EN LA ESPECIALIDAD	Puntaje
Mayor a CINCO (5) años de experiencia	13.0
Mayor a CUATRO (4) hasta CINCO (5) años de experiencia	12.0
Mayor a TRES (3) hasta CUATRO (4) años de experiencia	11.0

2.2. FORMACIÓN ACADÉMICA

(Máximo 03 Puntos)

La evaluación corresponde solo a los **ASISTENTES DE RESIDENTE DE OBRA**. Se asignará **UN (01) PUNTO** por cada profesional que acredite lo solicitado.

Criterio

Se evaluará en función al nivel de formación académica **CONCLUIDA**. La formación académica, del personal propuesto, deberá guardar relación con **LA ESPECIALIDAD SOLICITADA** o relacionada a su **PROFESIÓN** o que tenga relación directa con la **PRESTACIÓN OBJETO DE CONVOCATORIA**. Para la calificación solo se considerará el siguiente nivel:

NIVEL 1: Diplomado o Especialización con una duración mayor o igual a 100 horas académicas.



Acreditación

Se acreditarán con copia simple de: i) **TÍTULO**, ii) **CONSTANCIA**, iii) **CERTIFICADO**, u otros documentos, según corresponda.

FORMACIÓN ACADÉMICA	Puntaje
Nivel 1 – Diplomado y/o Especialización	1.0

3. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL O SOCIAL

(Máximo 03 puntos)

Evaluación:

	Puntaje
<p>B.1. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo certificado acorde con OHSAS 18001 o norma técnica peruana equivalente, cuyo alcance o campo de aplicación del certificado señale la ejecución o construcción de obras en general</p>	1.0
<p>B.2. Sistema de Gestión Ambiental Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión ambiental certificado acorde con ISO 14001 o norma técnica peruana equivalente, cuyo alcance o campo de aplicación del certificado señale la ejecución o construcción de obras en general.</p>	1.0
<p>B.3. Sistema de Gestión de Calidad Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión de calidad certificado acorde con ISO 9001 o norma técnica peruana equivalente, cuyo alcance o campo de aplicación del certificado señale la ejecución o construcción de obras en general.</p>	1.0

Acreditación:

Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial, emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. El referido certificado debe estar a nombre del postor y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas. **De ser emitido en idioma distinto al castellano**, se deberá adjuntar obligatoriamente la traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado.

Importante

- Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.
- Todo profesional propuesto para la ejecución de la obra, necesariamente debe acreditar su condición de COLEGIADO y HABILITADO. Este requerimiento, solo se exigirá, al postor ganador de la Buena Pro para el INICIO EFECTIVO DE LA PRESTACIÓN.
- De ser el caso, El Profesional graduado de universidad extranjera deberá revalidar, a nombre de la Nación, el Título Profesional de Ingeniero y deberá solicitar su incorporación y habilitación al Colegio de Ingenieros del Perú.
- Las obras similares presentadas para acreditar la experiencia del postor servirá para acreditar la experiencia en obras en general.

Importante

Se recomienda a los postores que toda la documentación que se presente para acreditar la experiencia de la empresa como de los profesionales o de lo que corresponda, estas deben ser en copias **LEGIBLES** para su fácil determinación del tiempo, objeto u otros. Asimismo, toda la información presentada debe estar en idioma **ESPAÑOL**, de lo contrario, no será considerado para la calificación o evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra de **MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO, 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, JUNÍN**, que celebra de una parte **ACTIVOS MINEROS S.A.C.**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° **20103030791**, con domicilio legal en **Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima**, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL

1.1 ANTECEDENTES

- 1.1.1 **LA ENTIDAD** ha previsto la contratación de la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO, 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, JUNÍN"** la misma que en adelante se denominará **LA OBRA**, que se ejecutará financiada con recursos del
- 1.1.2 En tal sentido, **LA ENTIDAD** convocó la **Contratación Por Competencia N° CPC-010-2016-AMSAC-1**, contrato que está regido por la Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o Contratación de Bienes, Servicios y Obras a ser ejecutados bajo el Régimen de la Actividad Privada según lo dispuesto por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, aprobado por Acuerdo de Directorio N° 01-244-2012 de fecha 07 de febrero del 2012.
- 1.1.3 Como resultado del proceso convocado, el Comité Especial Permanente encargado de su conducción otorgó la Buena Pro a **EL CONTRATISTA** por el monto total de su Propuesta Económica ascendente a la suma de **[MONTO EN NUMERO Y LETRA, TIPO DE MONEDA]**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.

1.2 BASE LEGAL

La base legal bajo la cual se sustenta el presente Contrato de Ejecución de Obra, es la siguiente:

- 1.2.1 Décima Disposición Complementaria Final de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado "Mediante Acuerdo de su Directorio, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION) podrá exceptuar de la aplicación total o parcial de la presente norma a las contrataciones vinculadas a los procesos a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674, el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, el Decreto Legislativo N° 1012, y sus normas modificatorias".
- 1.2.2 Acuerdo N° 455-1-2012-CPV, adoptado en Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSION de fecha 03-01-2012, según Oficio N°



- 2/2012/PROINVERSION/SACD de fecha 04-01-2012, que incorpora a la Empresa Activos Mineros S.A.C. dentro de los alcances del segundo párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 674, así como de lo establecido en el artículo 32° del Decreto Supremo N° 070-92-PCM.
- 1.2.3 Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o Contratación de Bienes, Servicios y Obras a ser realizadas bajo el Régimen de la Actividad Privada, según lo aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSION, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 01-244-2012 de fecha 07-02-2012.
 - 1.2.4 Acuerdo de Directorio N° 003-2015/016/FONAFE, que aprueba el Presupuesto Consolidado de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE del año 2016.
 - 1.2.5 Acuerdo de Directorio de Activos Mineros N° 02-322-2015 de fecha 23-12-2015, que aprueba el Plan Operativo y Presupuesto para el ejercicio 2016.
 - 1.2.6 Código Civil.
 - 1.2.7 Decreto Legislativo N° 1071, que norma el Arbitraje, de fecha 28-06-2008.
 - 1.2.8 Decreto Supremo 013-2013-PRODUCE, Aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley de impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
 - 1.2.9 Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
 - 1.2.10 Decreto Legislativo N° 931 y Resolución de Superintendencia N° 219-2010/SUNAT.
 - 1.2.11 Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - 1.2.12 Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - 1.2.13 Decreto Supremo N° 011-79-VC.
 - 1.2.14 Resolución de la Gerencia General N° 001-2016-AM/GG, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año 2016.
 - 1.2.15 Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que sólo serán de aplicación supletoria para cubrir vacíos o deficiencias de la Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o Contratación de Bienes, Servicios y Obras.
 - 1.2.16 Las Bases Integradas de la Contratación por Competencia N° [NUMERO DE PROCESO]

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

2.1 El Presente contrato tiene como objeto la contratación de la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO, 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, JUNÍN.**

Las prestaciones contratadas serán ejecutadas de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases Integradas del Proceso que le dio origen, así como en la Propuesta Técnica y Económica respectivas.

2.2 A la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga con **LA ENTIDAD** a la Ejecución de la Obra, obligándose en consecuencia a suministrar el personal calificado y todos los recursos necesarios para el cumplimiento de la prestación contratada, dentro de las condiciones y consideraciones contenidas en las Bases Integradas de la Contratación Por Competencia N° [NUMERO DE PROCESO], la que conjuntamente con la Propuesta Técnica y Económica, se incorporan en el orden de prelación expuesto, como anexos, formando parte integrante del presente documento.

2.3 **EL CONTRATISTA** se encargará de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de los trabajos, manteniendo informado a **LA ENTIDAD** de todos los hechos que se susciten durante la ejecución de los trabajos.

2.4 **EL CONTRATISTA** ejecutará la obra cumpliendo las indicaciones que establezca **LA ENTIDAD** por intermedio del Administrador del Contrato.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN

3.1 El plazo previsto para la ejecución de la obra es [.....] **días calendario**, que se computarán cuando se den las siguientes condiciones:

3.1.1 Que se designe al Inspector o Supervisor, según corresponda;



- 3.1.2** Que **LA ENTIDAD** haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra.
- 3.1.3** Que **LA ENTIDAD** haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo;
- 3.1.4** Que se haya entregado el adelanto directo a **EL CONTRATISTA**, en las condiciones y oportunidad establecidas en el acápite "Adelantos" de los Términos de Referencia de las Bases Integradas.
- 3.1.5** Que **LA ENTIDAD** provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación.
Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deberán ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
En caso que no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.
- 3.2** El desarrollo de la ejecución de la obra constará detalladamente en el Calendario de Avance Valorizado, debiendo adjuntarse el Calendario PERT-CPM y Diagrama de Barras.
- 3.3** En los siguientes supuestos:
- Cuando la estacionalidad climática no permitiera el inicio de la ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento, o
 - En caso **LA ENTIDAD** se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en el numeral 3.1.1 y 3.1.2, precedentes, hasta el cumplimiento de las mismas.
- LA ENTIDAD** puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra.

CLAUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL PRESENTE CONTRATO

- 4.1** Las partes declaran que el presente contrato es uno de Prestación de Servicios, en su modalidad de Contrato de Obra, celebrado entre dos personas autónomas e independientes entre sí, a las que salvo la presente relación contractual, no les une ninguna relación del tipo de matriz y filial o principal e intermedia o empleador y trabajador.
- 4.2** La relación contractual establecida por las partes del presente contrato es de naturaleza civil y sólo vincula a dos partes: El Adjudicatario de la Buena Pro y la Empresa del Estado; no existiendo por lo tanto ninguna clase de relación laboral entre **LA ENTIDAD** y el personal de **EL CONTRATISTA**.
- 4.3** En tal sentido **EL CONTRATISTA** ejecutará la obra con sujeción al presente Contrato y en los demás instrumentos que forman parte integrante de éste.

CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

- 5.1** El monto total de este contrato, pactado bajo el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, es de **[MONTO EN NUMERO Y LETRA, TIPO DE MONEDA]**, incluido utilidad, gastos generales, el impuesto de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la Obra.
- 5.2** Los desembolsos se efectuarán mensualmente de acuerdo al avance físico de la obra (valorizaciones mensuales), previa verificación y aprobación por el Inspector o Supervisor de la Obra.
- 5.3** En dicho monto está incluido todos los gastos administrativos que se requieran para la ejecución de la obra. **LA ENTIDAD** no reconocerá ni abonará por ningún concepto pagos adicionales posteriores a la firma del contrato que no estén estipulados en este documento. El costo del soporte administrativo es de responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA**.
- 5.4** Si surgieran discrepancias respecto de la formulación o aprobación de las facturas entre **EL CONTRATISTA** y el Administrador del Contrato o **LA ENTIDAD**, según sea el caso, la controversia se resolverá en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.
- 5.5** **LA ENTIDAD** abonará la(s) factura(s), en su Oficina de Tesorería o mediante transferencia bancaria **[CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA – CCI DEL BANCO]**, de acuerdo a la conformidad de recepción de la prestación aprobada por el Administrador del Contrato, documento que debe precisar el número de contrato y número del proceso que le dio origen antes de su emisión.



CLAUSULA SEXTA: DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO

- 6.1 **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.
- 6.2 A la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** hace entrega a **LA ENTIDAD** de una Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, por el importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, con las características de solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión ni división, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:
- De fiel cumplimiento del contrato: **[MONTO EN NUMERO Y LETRA, TIPO DE MONEDA]** Carta Fianza N° [.....], expedida por el Banco [.....] teniendo como fecha de vencimiento el [.....].
La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final que emitirá **LA ENTIDAD** a través del Administrador del Contrato.
- 6.3 La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento podrá ser ejecutada, cuando **EL CONTRATISTA** no la hubiere renovado oportunamente antes de su vencimiento. Contra esta ejecución, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho a interponer reclamo alguno.
- 6.4 La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, será ejecutada cuando **LA ENTIDAD** decida resolver el contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** y la referida resolución hubiera quedado consentida, o cuando sea resuelta mediante laudo arbitral. El monto de la garantía corresponderá íntegramente a **LA ENTIDAD**, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

CLAUSULA SÉTIMA: ADELANTO DIRECTO

- 7.1 **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la entrega del adelanto directo de hasta el [.....] del monto del contrato, dentro de los ocho (8) días siguientes de firmado este, adjuntando la correspondiente garantía y el comprobante de pago. **LA ENTIDAD** hará entrega del adelanto directo dentro del plazo de siete (7) días de haber recibido la correspondiente garantía.
Vencido el plazo para solicitar el adelanto, no procederá la solicitud.
- 7.2 El adelanto directo estará garantizado por una Carta Fianza Bancaria con las características de solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión ni división, emitida y ejecutable en la ciudad de Lima, de acuerdo a los lineamientos previstos en las Bases Integradas, por un monto equivalente al importe del adelanto, incluido el I.G.V., y ejecutable a sólo requerimiento de **LA ENTIDAD**, otorgada por una empresa autorizada para operar en el país y sujeta al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o considerada en la última lista de Bancos Extranjeros de Primera Categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, a favor de **LA ENTIDAD**.

CLAUSULA OCTAVA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelanto para materiales o insumos hasta el **[CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 20%]** del monto del **[CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]** conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por **EL CONTRATISTA**.

La entrega del adelanto se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos, con la finalidad que **EL CONTRATISTA** pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, **EL CONTRATISTA** debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto¹⁸ mediante

¹⁸ Esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La solicitud de **EL CONTRATISTA** debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLAUSULA NOVENA: INSPECCIÓN O SUPERVISIÓN DE LA OBRA

- 9.1 La ejecución de la obra estará sometida durante su ejecución a la permanente supervisión de **LA ENTIDAD**, quien para estos efectos designará a un Inspector o Supervisor. Este, por delegación, dirigirá la inspección o supervisión general de la obra, con autoridad suficiente para suspender y rechazar los trabajos que a su juicio no satisfagan las Especificaciones Técnicas y el Expediente Técnico, absolviendo las interrogantes que plantee **EL CONTRATISTA**. Sin perjuicio de ello, la ejecución de la obra estará sometida a la fiscalización de **LA ENTIDAD**, sin que ello limite o interfiera con las facultades y responsabilidades propias de la Inspección o Supervisión.
- 9.2 **EL CONTRATISTA** no podrá ser exonerado por el Inspector o Supervisor de ninguna de sus obligaciones contractuales y no ordenará ningún trabajo adicional que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de **LA ENTIDAD**.
- 9.3 Excepcionalmente, en el caso de presentarse obras adicionales que por su carácter de emergencia, cuya ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, los trabajadores o a la integridad de las misma obra, la autorización previa de **LA ENTIDAD** podrá realizarse mediante comunicación escrita a fin de que el Inspector o Supervisor pueda autorizar la ejecución de tales obras adicionales, sin perjuicio de la verificación que realizará **LA ENTIDAD** previa a la emisión de la Resolución correspondiente, sin la cual no podrá efectuarse pago alguno.
- 9.4 **EL CONTRATISTA** a pedido del Inspector o Supervisor y/o **LA ENTIDAD**, separará a cualquier persona que comprobadamente cause desorden o fomento indisciplina en la ejecución de la obra.

CLAUSULA DECIMA: CUADERNO DE OBRA

- 10.1 El Cuaderno de Obra será abierto en la fecha de entrega del terreno, el cual será firmado en todas sus páginas por el Inspector o Supervisor y el Ingeniero Residente, quienes serán los únicos autorizados para hacer anotaciones en dicho instrumento.
- 10.2 El Cuaderno de Obra debe constar con de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a **LA ENTIDAD**, otra a **EL CONTRATISTA** y la tercera al Inspector o Supervisor. El original de dicho Cuaderno deberá permanecer en la obra, bajo custodia del Ingeniero Residente, no pudiendo ser retenido por ninguna de las partes. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de **LA ENTIDAD**.
- 10.3 En dicho Cuaderno se consignará las Anotaciones, Consultas sobre ocurrencias y/o hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, firmando al pie de cada anotación el Inspector o Supervisor y el Ingeniero Residente. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a **LA ENTIDAD** por **EL CONTRATISTA** o su Representante, por medio de comunicación escrita de acuerdo a los plazos establecidos.
- 10.4 Suscrita el Acta de Recepción Final de la obra, el Cuaderno de Obra será cerrado por el Ingeniero Residente y el Inspector o Supervisor y entregado a **LA ENTIDAD**.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 11.1 **EL CONTRATISTA** ejecutará la obra de conformidad con los términos de este Contrato, las Bases Integradas de la Contratación Por Competencia N° [NUMERO DE PROCESO], su Propuesta Técnica y Económica, y los dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en los documentos señalados anteriormente.
- 11.2 **EL CONTRATISTA** es responsable de que la obra se ejecute con la calidad técnica requerida y de acuerdo a lo estipulado en las Bases Integradas y su Propuesta Técnica.



- 11.3 **EL CONTRATISTA** no podrá transferir parcial ni totalmente la ejecución de la obra materia de este Contrato, salvo autorización expresa de **LA ENTIDAD**.
- 11.4 **EL CONTRATISTA** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico - administrativo y contable relacionada con la ejecución de la obra.
- 11.5 La documentación que se genere durante la ejecución de la obra constituirá propiedad intelectual de **LA ENTIDAD**, en tal sentido, **EL CONTRATISTA** cede a favor de **LA ENTIDAD** cualquier tipo de derechos generados como consecuencia de la elaboración del Expediente Técnico, en el marco de la Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor y/o el Decreto Legislativo N° 823, Ley de Propiedad Industrial. **EL CONTRATISTA**, se compromete a no utilizarla para fines distintos a los de la obra, ni durante su ejecución ni después de la recepción del mismo, sin que medie autorización escrita otorgada por **LA ENTIDAD**.
- 11.6 **EL CONTRATISTA** está obligado a mantener la confidencialidad de la información que reciba a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes, durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de dos (2) años desde la recepción de la conformidad de la prestación.
- 11.7 **EL CONTRATISTA** declara haber inspeccionado la zona donde se ejecutará la obra con anterioridad a la suscripción del contrato y conocer sus condiciones que puedan afectar la ejecución de la misma, condiciones que **EL CONTRATISTA** declara haber tenido en consideración para fijar el monto contractual.
- 11.8 Toda documentación que presente **EL CONTRATISTA** ante **LA ENTIDAD**, como parte del cumplimiento de sus actividades, deberán contar con el sello y rubrica en cada una de sus páginas y al final del documento tenga la correspondiente firma y post firma, que garantice la integridad y autoría del documento generado.
- 11.9 **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar todas las obligaciones establecidas en el presente contrato, así como en las Bases Integradas y el Expediente Técnico de la Contratación Por Competencia N° [NUMERO DE PROCESO].

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: DEL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DE SU RELACIÓN CON LA ENTIDAD

- 12.1 **EL CONTRATISTA** es el responsable de la ejecución de la obra y coordina con **LA ENTIDAD** a través del Administrador del Contrato.
- 12.2 **EL CONTRATISTA** cumplirá las siguientes funciones:
- a) Velar por el estricto cumplimiento de las Bases Integradas, los Términos de Referencia, y demás documentos contractuales durante la ejecución del presente Contrato.
 - b) Atender en forma inmediata todos los informes y/o requerimientos que solicite **LA ENTIDAD**.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- 13.1 **LA ENTIDAD** suministrará oportunamente a **EL CONTRATISTA** la información disponible relacionada con la ejecución de la obra.
- 13.2 **LA ENTIDAD** designará a un Inspector o Supervisor de Obra durante la etapa de ejecución de la obra, que actuará como representante de la entidad para que la ejecución se realice dentro de los alcances considerados en el Expediente Técnico.
- 13.3 **DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
Designar un Administrador del presente contrato, el que cuidará que se cumplan puntualmente todas las obligaciones que recíprocamente se deben las partes; teniendo autoridad para realizar coordinaciones e instrucciones para el correcto desarrollo de la ejecución de la obra.
- 13.4 **LA ENTIDAD** designa como Administrador del Contrato al Ing. [NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO], del área de Ejecución de Proyectos de la Gerencia de Operaciones, el cual podrá ser reemplazado temporal o definitivamente en virtud de una carta simple de **LA ENTIDAD** dirigida a **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: PENALIDADES

- 14.1 Por atrasos imputables a **EL CONTRATISTA** durante el desarrollo del contrato, se le aplicará las penalidades de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto}) / (F \times \text{plazo en días})$$

Donde:

Monto : Monto Contractual
F : 0.15

- 14.2 Adicionalmente, **LA ENTIDAD** aplicará **otras penalidades**, distintas a la penalidad por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, acuerdo a la siguiente tabla:

Nº	INFRACCIÓN	MULTA

Donde K es igual al [.....]% del Contrato de la Obra

- 14.3 Cuando se llegue a cubrir el monto **máximo de la penalidad por mora** o **el monto máximo para otras penalidades**, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato por incumplimiento y procederá ejecutar la carta fianza de fiel cumplimiento o adelanto, por incumplimiento contractual.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- 15.1 Cualquiera de las partes podrá resolver el Contrato por incumplimiento de alguna obligación, si previamente ha requerido el cumplimiento de la misma mediante Carta Notarial. La parte requerida, deberá cumplir su obligación dentro del plazo máximo de diez (10) días. Si vencido dicho plazo el incumplimiento persistiera, la parte perjudicada, mediante Carta Notarial, resolverá el Contrato en forma parcial o total.

- 15.2 Asimismo, las partes podrán resolver el Contrato por motivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, que impidan la ejecución de la obligación o determine su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, conforme a lo dispuesto por el artículo 1315º del Código Civil de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Sexta del presente contrato.

- 15.3 La resolución del presente contrato, judicial o extrajudicial, por causas genéricas o específicas imputables a **EL CONTRATISTA** se rigen por lo previsto en las normas pertinentes del Código Civil vigente y dará lugar al resarcimiento respectivo cuando se deriven daños y perjuicios tangibles para **LA ENTIDAD**.

15.4 **CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR LA ENTIDAD**

LA ENTIDAD podrá resolver unilateralmente el Contrato, total o parcialmente, por alguna de las siguientes causales:

- a) Si **EL CONTRATISTA** incumple injustificadamente obligaciones contractuales esenciales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
En el caso de obligaciones contractuales no esenciales, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato solo en caso de haber requerido a **EL CONTRATISTA** en dos (2) oportunidades el cumplimiento de la obligación.
- b) No cuente con la capacidad económica o técnica necesaria para la normal ejecución de la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- c) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo, o el monto máximo previsto para otras penalidades.
- d) Paralice injustificadamente el trabajo o reduzca injustificadamente el ritmo de los mismos, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- e) Si **EL CONTRATISTA** incumple con las obligaciones laborales y previsionales del personal contratado para la ejecución de la obra. **LA ENTIDAD** está obligada a verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales que tiene **EL CONTRATISTA** con sus trabajadores contratados para la obra; para tal efecto podrá solicitar la inspección de la Autoridad Administrativa de Trabajo.
- f) Suspensión de los trabajos por más de veinte (20) días calendarios, sin autorización escrita del Inspector o Supervisor.
- g) Incumplimiento injustificado del programa de trabajos, sin que **EL CONTRATISTA** adopte las medidas oportunas y necesarias para asegurar la conclusión final del servicio o la obra dentro del plazo establecido.
- h) Negligencia reiterada en el cumplimiento de las especificaciones, planos,



instrucciones del Inspector o Supervisor, pagos de salario al personal y otras obligaciones contractuales en caso de la ejecución de la obra.

- i) Subcontratación de una parte o de toda la obra, sin contar con la autorización escrita de **LA ENTIDAD**.
- j) Incumplimiento reiterado del Reglamento de Higiene y Seguridad Minera y/o Reglamento Nacional de Edificaciones y/o los que correspondan de acuerdo a Ley.

15.5 REGLAS APLICABLES A LA RESOLUCIÓN

- a) Si la parte perjudicada es **LA ENTIDAD**, se procederá a la ejecución de las garantías otorgadas por **EL CONTRATISTA**, y de ser el caso se mantiene pendiente la Carta Fianza de Adelanto hasta que se efectúe la conciliación de los saldos, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que se pueda exigir.
- b) En caso de resolución, se efectuará una medición del trabajo ejecutado satisfactoriamente y se calculará el valor de los materiales en obra que pudieran ser empleados en su prosecución.
- c) Sólo en el caso que la resolución no sea originada por negligencia de **EL CONTRATISTA**, este tendrá derecho a una evaluación de los gastos proporcionales que demanden el levantamiento de la instalación de faenas para la ejecución de la obra y los compromisos adquiridos por **EL CONTRATISTA** para su equipamiento, contra presentación de documentos probatorios y certificados.
- d) En caso que surgiese alguna controversia respecto a la resolución del contrato, cualquiera de las partes podrá solicitar la solución de la controversia mediante arbitraje, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de la notificación con la resolución del contrato, vencido dicho plazo la resolución del contrato habrá quedado consentida.

15.6 RESOLUCIÓN POR CONVENIENCIA DE LA ENTIDAD

Si en cualquier momento antes de la terminación de la prestación, **LA ENTIDAD** encuentra motivos fuera del control de las partes que imposibiliten la terminación del mismo o vaya contra sus intereses, mediante aviso escrito a **EL CONTRATISTA**, podrá suspender el servicio y, asimismo, resolver el Contrato de forma total o parcial sin que corresponda el reconocimiento de lucro cesante ni indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA** por dicho hecho.

A la entrega del aviso de resolución, **EL CONTRATISTA** suspenderá el trabajo en el modo, orden y en el momento en que **LA ENTIDAD** lo ordene.

15.7 EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- a) A la resolución del presente contrato, la ejecución de la obra se paralizará en forma inmediata.
- b) Los gastos de la resolución del contrato son de cargo de la parte que lo incumplió, salvo disposición en contrario del laudo arbitral.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

- 16.1 Entiéndase por caso fortuito o fuerza mayor aquellos hechos producidos por la naturaleza, o actos de terceros que afectando el normal desarrollo de la prestación, se encuentren fuera de control de las partes contratantes y no pudiendo ser previstas, o que previstos no pudieran ser evitados, tales como guerra, terremoto, incendios, explosiones, conmociones civiles, huelgas, etc.
- 16.2 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor, la imposibilidad de **LA ENTIDAD** de seguir financiando los servicios, así como lo establecido en el Artículo 1315 del Código Civil.
- 16.3 Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles del mismo.
- 16.4 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, solo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.
- 16.5 El mayor costo y/o perjuicio para ambas partes que pudieran resultar de la paralización de la prestación, en razón de la fuerza mayor o caso fortuito, serán determinados de común acuerdo entre las partes contratantes.
- 16.6 Si la paralización de la obra por fuerza mayor subsistiese por un periodo de quince (15) días calendario, **LA ENTIDAD** o **EL CONTRATISTA** mediante Carta Notarial, podrá



resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los trabajos reajustando los términos del Contrato de común acuerdo.

- 16.7 En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL CONTRATISTA** entregará a **LA ENTIDAD**, bajo responsabilidad, toda la información relacionada con la ejecución de los trabajos por **EL CONTRATISTA**, en un plazo máximo de diez (10) días calendario computados desde el día siguiente de recepcionada la comunicación de resolución del contrato.

CLAUSULA DECIMO SÉTIMA: PERSONAL DE EL CONTRATISTA

- 17.1 Para la Ejecución de la Obra, **EL CONTRATISTA** utilizará el personal profesional calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitidos cambios, salvo por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas. Para este efecto, **EL CONTRATISTA** deberá proponer a **LA ENTIDAD** con diez (10) días hábiles de anticipación, el cambio de personal a fin de obtener la aprobación correspondiente. Cualquier solicitud en este sentido será debidamente justificada y los cambios que resultasen no irrogarán gastos adicionales a **LA ENTIDAD**.

Se entiende que todo el personal cuyo cambio se proponga, reunirá iguales o mejores cualidades que las del personal incluido en la Propuesta Técnica de **EL CONTRATISTA**, previa verificación por parte de **LA ENTIDAD**.

En caso que **EL CONTRATISTA** efectúe cambios del personal propuesto, sin autorización de **LA ENTIDAD**, ésta podrá resolver el Contrato.

- 17.2 **EL CONTRATISTA** tendrá como representante en la Obra a un Ingeniero Civil colegiado aprobado por **LA ENTIDAD**, quien desempeñará las funciones de Ingeniero Residente.

Asimismo proveerá de Ingenieros Colegiados habilitados, y técnicos en número y calificación satisfactorios en concordancia con su Propuesta, así como los Especialistas que eventualmente requiera la correcta ejecución de los trabajos.

Todas las instrucciones transmitidas al Ingeniero Residente se consideran tramitadas a **EL CONTRATISTA**.

- 17.3 **EL CONTRATISTA** está facultado para seleccionar el personal auxiliar técnico - administrativo necesario, para el mejor cumplimiento de sus obligaciones, reservándose **LA ENTIDAD** el derecho de rechazar el personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad y competencia.

EL CONTRATISTA dará por terminados los servicios de cualquiera de sus trabajadores, cuya labor o cumplimiento no sean satisfactorios para **LA ENTIDAD**.

Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslado, etc., serán de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: ESCRITURA PÚBLICA

El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de quien lo solicite los gastos que ello origine.

CLAUSULA DECIMO NOVENA: ANEXOS DEL CONTRATO

- 19.1 Forman parte del contrato, como anexos, los siguientes documentos con el siguiente orden de prelación:

19.1.1 Las Bases Integradas de la Contratación Por Competencia N° [NUMERO DE PROCESO].

19.1.2 La Propuesta Técnica y Económica presentada por **EL CONTRATISTA** al presente proceso de contratación, que incluyen Calendario de Avance de Obra Valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (PERT-CPM), Calendario de Adquisición de Materiales o Insumos necesarios para la Ejecución de Obra en concordancia con el Calendario de Avance de Obra Valorizado, Calendario de Movilización de Equipos, Cronograma de Movilización y Participación de los Profesionales de Obra.

19.1.3 Los Planos.

19.1.4 Las Especificaciones Técnicas y/o el Expediente Técnico.

19.1.5 Los Metrados

19.1.6 La Memoria Descriptiva.



- 19.1.7 Otros documentos que forman parte de este contrato, que por su naturaleza obligan a las partes y que se señalan expresamente dentro del mismo.
- 19.2 Si algún aspecto y/o condición no aparece en ninguno de los documentos aquí mencionados, pero sí en el contrato, primará lo que indique el contrato.
- 19.3 Asimismo, si algún aspecto y/o condición no aparece o ha sido omitido en el contrato, pero sí ha sido considerado en los documentos anexos, también se considerarán como parte y como válido para el contrato.
- 19.4 Si por alguna circunstancia hubiere alguna incongruencia y/o contradicción entre lo señalado en el contrato y en los documentos anexos, primará lo que indique el contrato. En todo caso, **LA ENTIDAD** se reserva el derecho y facultad de interpretación conforme a las normas de la buena fe.

CLAUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS – CLAUSULA ARBITRAL

- 20.1 Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del presente Contrato, por interpretación o ejecución del mismo, será resuelta en base al trato directo y armonioso de los representantes de ambas partes, sin intervención de terceros.
- 20.2 En caso éstos no prosperen, todo litigio, controversia, desavenencia o reclamación resultante, relacionada o derivada de este acto jurídico o que guarde relación con él, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, incluido las del convenio arbitral, serán resueltas mediante Arbitraje de Derecho, cuyo laudo será definitivo e inapelable, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje y el Estatuto del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.
- 20.3 El Tribunal Arbitral estará conformado por 3 miembros, 1 elegido por cada parte y el tercero quien presidirá el Tribunal será elegido por consenso de ambas. Si las partes no acordaran quien será el Presidente del Tribunal dentro de los 7 días calendario siguientes a la selección del segundo árbitro, el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima lo designará.
- 20.4 Para cualquier intervención de los Jueces y Tribunales ordinarios dentro de la mecánica arbitral, las Partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales del distrito judicial del Cercado de Lima, renunciando al fuero de sus domicilios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **SIETE (7) AÑOS**.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

- 22.1 El presente contrato y todas las obligaciones contenidas en él, se regirán por la legislación nacional aplicable y se someten a la jurisdicción de las Autoridades de Lima.
- 22.2 Para todos los efectos derivados de la ejecución del presente contrato, las partes señalan como sus domicilios válidos los indicados en la introducción del presente contrato, donde se le harán llegar las notificaciones que se le cursen.
- 22.3 La parte que desee cambiar de domicilio o prorrogar la jurisdicción comunicará por escrito a la otra en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, en caso contrario se tendrán por bien hechas las comunicaciones cursadas al domicilio aquí señalado.
- 22.4 Todas las comunicaciones dirigidas a los domicilios formalmente establecidos surtirán los efectos legales correspondientes.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento, en dos (2) ejemplares de igual tenor y validez, en la Ciudad de Lima a los [.....] días del mes de [.....] del año [.....].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



FORMATOS Y ANEXOS

[Handwritten signatures and initials]



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-010-2016-AMSAC-1
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :
Correo Electrónico :		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-010-2016-AMSAC-1

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO, 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, JUNÍN**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-010-2016-AMSAC-1**
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [**CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO**], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en las Bases, La Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o contratación de Bienes, Servicios y Obras a ser realizadas bajo el Régimen de la Actividad Privada, según lo aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSION, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-010-2016-AMSAC-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-010-2016-AMSAC-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones¹⁹ que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
- | | |
|---|---------------------|
| 1. OBLIGACIONES DE [<i>Nombre, Denominación o Razón Social del Consorciado 1</i>] | [%] ²⁰ |
| [- Describir las Obligaciones del Consorciado 1] | |
| [- Describir las Obligaciones del Consorciado 1] | |
| [- Describir las Obligaciones del Consorciado 1] | |
| 2. OBLIGACIONES DE [<i>Nombre, Denominación o Razón Social del Consorciado 2</i>] | [%] |
| [- Describir las Obligaciones del Consorciado 2] | |
| [- Describir las Obligaciones del Consorciado 2] | |
| [- Describir las Obligaciones del Consorciado 2] | |
| TOTAL OBLIGACIONES | 100% |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Conсорciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Conсорciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

- Las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.
- La Promesa Formal de Consorcio debe contener la información que señala el numeral 7.4.2, del punto 1° - Contenido Mínimo, literales a), b), c), d) y e), de la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD. La omisión del contenido mínimo en la promesa formal de consorcio no es subsanable. Salvo la legalización de las firmas en la promesa de consorcio.

¹⁹ El postor debe detallar, claramente, quien o quienes **asumen las obligaciones** del contrato.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-010-2016-AMSAC-1**
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO, 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, JUNÍN**, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 6

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS EN GENERAL

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-010-2016-AMSAC-1**
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como **EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL**:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ²¹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²³
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

²¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

²² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

²³ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS IGUALES O SIMILARES

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-010-2016-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como **EXPERIENCIA EN OBRAS IGUALES O SIMILARES**:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ²⁴	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE: Las obras presentadas para acreditar la Experiencia en obras similares servirán para acreditar la Experiencia en obras en general

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.
²⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.
²⁶ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



ANEXO N° 8

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-010-2016-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección, y el expediente técnico de obra, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL INCLUYE IGV [CONSIGNAR MONEDA]
<p>OBRA: MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO, 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, JUNÍN</p>	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Tratándose la ejecución de una obra bajo el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, el **POSTOR DEBERÁ ADJUNTAR A SU PROPUESTA ECONÓMICA LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS** considerando las partidas, planos y cantidades referenciales contenidos en el expediente técnico que es parte de las Bases; y que se valorizarán en función a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.*
- *La propuesta económica en ningún caso deberá ser inferior al noventa por ciento (90%) ni exceder el (100%) del valor referencial, caso contrario no será admitida por el Comité Especial Permanente, teniéndola por no presentada.*
- *La propuesta económica debe incluir el impuesto por el IGV (18%), así como cualquier otro concepto que le sea aplicable al objeto de contrato. Activos Mineros SAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.*
- *No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo efectos de foliación y de rubrica en cada una de los folios que compone la oferta. En caso de divergencia entre el precio ofertado en números y letras, prevalece lo indicado en letras.*
- *La propuesta económica será descalificada cuando: Presenten errores no subsanables, tratándose de contrataciones bajo el sistema de precios unitarios, cuando no señalen el tipo de moneda, gastos generales y utilidad, de ser el caso, o contengan modificaciones en las cantidades u omitan alguna de las partidas previstas en las Bases.*



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR PERSONAL DE LA ZONA

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-010-2016-AMSAC-1**
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, Identificado con DNI N°
..... en mi calidad de representante legal de la empresa
....., con RUC N°, se compromete a
contratar **MANO DE OBRA NO CALIFICADA**, preferentemente trabajadores entre los residentes de
la misma Localidad, Provincia o Provincias Colindantes, para la ejecución de la obra materia del
presente proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA DE SUMINISTROS Y MATERIALES

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-010-2016-AMSAC-1**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, declaro bajo juramento, en caso de ser favorecido con la Buena Pro y suscriba el contrato correspondiente, que los suministros y materiales que suministraremos para la ejecución de la obra **se ajustan a los estándares de fabricación o las normas técnicas** indicadas en las Especificaciones Técnicas incluidas en el Expediente Técnico que forman parte de las Bases de este proceso.

Asimismo, en caso de ser favorecidos con la Buena Pro y hayamos suscrito el respectivo contrato, entregaremos la documentación que acredite el cumplimiento de la totalidad de las Especificaciones Técnicas (manuales, catálogos, normas, etc.) de cada uno de los suministros y/o materiales que proveerá para la ejecución de la Obra, pudiendo la Entidad realizar respecto de tales equipos y/o materiales, la verificación del cumplimiento de las características solicitadas en la oportunidad que considere necesaria.

Cabe mencionar que aceptamos que el área técnica de la Entidad, encargada de la administración del contrato que se suscriba, observe y/o de conformidad a la relación de suministros y/o materiales a ser suministrados por el contratista. Asimismo, nos comprometemos a realizar las aclaraciones y/o adecuaciones a la misma, a fin que la lista final de los suministros y/o materiales a suministrar cumpla con la totalidad de lo solicitado en las Bases,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 11

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-010-2016-AMSAC-1
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar la obra [CONSIGNAR LA OBRA A EJECUTAR, OBJETO DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁷] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

Carrera o Especialidad			
Grado Académico			
Fecha de expedición del grado o título		Colegiatura	
Especialización			

B. Experiencia

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo acumulado
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y/O DÍAS]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución de la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- La carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.
- Será presentada por cada uno de los profesionales clave, solicitados en las Bases

²⁷ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



FORMATO N° 1

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTE

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta N° 421 – San Juan de Miraflores, Lima, Perú - Telf. 204-9000
RUC: 20103030791

Proceso: **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-010-2016-AMSAC-1.**

“OBRA: MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO, 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, JUNÍN”

Datos del Participante:

Nombre o Razón Social : _____

Representante Legal: _____

Domicilio Legal : _____

RUC: _____

Teléfono: _____ Fax : _____

Correo Electrónico: _____

Fecha : _____ / Hora: _____

(*) Autorizamos recibir las comunicaciones en el (los) Correo(s) Electrónico(s) arriba indicado(s).

Firma

Nombre: _____

DNI : _____

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTE



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta N° 421 – San Juan de Miraflores, Lima, Perú - Telf. 204-9000
RUC: 20103030791

Proceso: **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-010-2016-AMSAC-1**

“OBRA: MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO, 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, JUNÍN”

Datos del Participante:

Nombre o Razón Social : _____

NOTA: Las Bases y Expediente Técnico se encuentran a su disposición en www.activosmineros.com.pe, en el siguiente enlace: <http://www.activosmineros.com.pe/index.php/contrataciones/item/383-contratacion-por-competencia-2016>

La inscripción se realiza presentando la ficha con los datos en letra legible en mesa de partes de Activos Mineros S.A.C. o a través de los correos electrónicos: logistica.3@amsac.pe y Juan.Gonzales@amsac.pe.



FORMATO N° 2

**CARTA DE AUTORIZACIÓN
(Ganador de la Buena Pro)**

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-010-2016-AMSAC-1**
Presente.-

De nuestra consideración,

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted, que el número de Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL], el cual represento, es el que se detalla; Así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta.

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI.

Titular de la cuenta	
Tipo de cuenta	
Número de cuenta	-
CCI (20 dígitos)	
Moneda	
Banco	

Asimismo dejo constancia que la factura o recibo por honorarios a ser emitida por el suscrito (o mi representada), una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

